



## GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXIII - N° 995

Bogotá, D. C., viernes, 12 de julio de 2024

EDICIÓN DE 37 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

www.secretariassenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA

SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

## CÁMARA DE REPRESENTANTES

## ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL  
PERMANENTE

ACTA NÚMERO 57 DE 2024

(junio 5)

Legislatura 2023 – 2024

En Bogotá, D. C., el día miércoles 5 de junio de 2024, siendo las 8:08 de la mañana, se reunieron los miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, en el Salón de Sesiones “Roberto Camacho Weverberg”, previa citación Presidida la Sesión por su honorable Presidente *Oscar Hernán Sánchez León*.

La señora Secretaria de la Comisión Primera Constitucional Permanente, doctora *Amparo Yaneth Calderón Perdomo*, procede con el llamado a lista y verificación del quórum como primer punto del Orden del Día.

**Presidente:**

Con los buenos días llamamos a lista señora Secretaria.

**Secretaria:**

Sí señor Presidente, siendo las 8:08 de la mañana, procedo con el llamado a lista.

**Contestaron a lista los honorables Representantes:**

Albán Urbano Luis Alberto

Becerra Yáñez Gabriel

Caicedo Rosero Ruth Amelia

Correal Rubiano Piedad

Gómez González Juan Sebastián

Osorio Marín Santiago

Peñuela Calvache Juan Daniel

Quintero Ovalle Carlos Felipe

Rueda Caballero Álvaro Leonel

Sánchez León Óscar Hernán

Suárez Vacca Pedro José

Triana Quintero Julio César

Uscátegui Pastrana José Jaime

**Con Excusa Adjunta los honorables Representantes:**

Ardila Espinosa Carlos Adolfo

Castillo Torres Marelen

Díaz Matéus Luis Eduardo

García Soto Ana Paola

Isaza Buenaventura Delcy Esperanza

Jiménez Vargas Andrés Felipe

Juvinao Clavijo Catherine

Lozada Vargas Juan Carlos

Polo Polo Miguel Abraham

Sánchez Montes de Oca Astrid

Wills Ospina Juan Carlos

**Sin Excusa Adjunta el honorable Representante:**

Cadavid Márquez Hernán Darío

Señor Presidente, la Secretaría le informa que se ha conformado quórum deliberatorio, así que usted podrá abrir la sesión y ordenar la lectura del Orden del Día.

**En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Representantes:**

Arbeláez Giraldo Adriana Carolina

Campo Hurtado Óscar Rodrigo

Castillo Advíncula Orlando

Cotes Martínez Karyme Adrana  
 Cortés Dueñas Juan Manuel  
 Landínez Suárez Heráclito  
 Mosquera Torres James Hermenegildo  
 Ocampo Giraldo Jorge Alejandro  
 Pedraza Sandoval Jennifer Dalley  
 Pérez Altamiranda Gersel Luis  
 Quintero Amaya Diógenes  
 Racero Mayorca David Ricardo  
 Sánchez Arango Duvalier  
 Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni  
 Tamayo Marulanda Jorge Eliécer  
 Uribe Muñoz Alirio

**Presidente:**

Se abre la Sesión, léase el Orden del Día señora Secretaria.

**Secretaria:**

Sí Presidente.

HONORABLE CÁMARA DE  
 REPRESENTANTES  
 COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL

Legislatura 2023 – 2024

Sesiones Ordinarias

Salón de Sesiones de la Comisión Primera

“Roberto Camacho Weverberg”

**ORDEN DEL DÍA**

Miércoles cinco (5) de junio de 2024

7:30 a. m.

I

**Llamado a lista y verificación del quórum**

II

**Discusión y votación de Proyectos en Primer Debate**

- 1. Proyecto de Acto Legislativo número 444 de 2024 Cámara número 021 de 2024 Senado, por el cual se modifica el inciso 1° del artículo 217 de la Constitución Política de Colombia, se cambia el nombre de la Fuerza Aérea por Fuerza Aeroespacial y se dictan otras disposiciones”** Primera Vuelta.

Autores: honorables Senadores: Ministro de Defensa, doctor *Iván Velásquez Gómez*; honorables Representantes: *David Alejandro Toro Ramírez, Elizabeth Jay-Pang Díaz, James Mosquera Torres, Gerson Lisímaco Montaña Arizala, Haiver Rincón Gutiérrez, Gloria Liliana Rodríguez Valencia, Cristóbal Caicedo Angulo, José Jaimé Uscátegui Pastrana*. Los honorables Senadores: *Germán Blanco Álvarez, Carlos Alberto Benavides Mora, Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán, Alejandro Carlos Chacón Camargo, Gloria Inés Flórez Schneider*.

Ponente: honorable Representante *Gabriel Becerra Yáñez*

Texto Aprobado en Plenaria del Senado: ***Gacetadel Congreso*** número 611 de 2024

Ponencia primer debate ***Gaceta del Congreso*** número 668 de 2024.

- 2. Proyecto de Ley número 291 de 2023 Cámara, por la cual se adoptan medidas de protección para personas naturales frente al reporte o denuncia de presuntos actos y/o hechos de corrupción- Ley Jorge Pizano.**

Autores: Ministro de Justicia y del Derecho, doctor *Néstor Iván Osuna Patiño*. Los honorables Representantes *María del Mar Pizarro García, David Ricardo Racero Mayorca, Andrés David Calle Aguas, Catherine Juvinao Clavijo, Armando Antonio Zabarain D’Arce* y la honorable Senadora *Gloria Inés Flórez Schneider*.

Ponentes: honorables Representantes: *Catherine Juvinao Clavijo -C-, Carlos Felipe Quintero Ovalle -C-, Orlando Castillo Advíncula, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Jorge Méndez Hernández, Miguel Abraham Polo Polo, Juan Daniel Peñuela Calvache, David Ricardo Racero Mayorca, Marelen Castillo Torres y Luis Alberto Albán Urbano*.

Proyecto publicado, ***Gaceta del Congreso*** número 1676 de 2023.

Ponencia primer debate ***Gaceta del Congreso*** número 241 de 2024.

- 3. Proyecto de Ley número 182 de 2023 Cámara, por medio de la cual se modifica la edad del consentimiento sexual para menores de edad, se protege la libertad sexual de niños, niñas y adolescentes en Colombia y se dictan otras disposiciones.**

Autores: honorables Representantes: *Karyme Adrana Cotes Martínez, Carlos Felipe Quintero Ovalle, Germán Rogelio Roza Anís, Alvaro Leonel Rueda Caballero, Jezmi Lizeth Barraza Arraut, Flora Perdomo Andrade, Elizabeth Jay-Pang Díaz, Olga Beatriz González Correa, Mónica Karina Bocanegra Pantoja, Luis David Suárez Chadid*.

Ponente: honorable Representante *Karyme Adrana Cotes Martínez*.

Proyecto publicado, ***Gaceta del Congreso*** número 1264 de 2023.

Ponencia primer debate. ***Gaceta del Congreso*** número 234 de 2024.

- 4. Proyecto de Ley número 435 de 2024 Cámara número 069 de 2023 Senado, por medio de la cual se aumenta el monto de los honorarios de concejales de los municipios de quinta y sexta categoría, se aumenta el número de sesiones ordinarias y extraordinarias de concejales de los municipios de tercera a sexta categoría, se adoptan medidas en seguridad social para los concejales y se dictan otras disposiciones.**

Autores: honorable Representante: *Juan Daniel Peñuela Calvache* y los honorables Senadores *Germán Alcides Blanco Álvarez, Fabio Raúl Amín Saleme, Juan Samy Merheg Marín, Soledad Tamayo Tamayo, Jorge Enrique Benedetti Martelo, Julio Elías Chagüi Flórez, Efraín José Cepeda Sarabia, Óscar Mauricio Giraldo Hernández.*

Ponente: honorable Representante *Óscar Hernán Sánchez León.*

Texto Aprobado en Plenaria del Senado: ***Gaceta del Congreso*** número 511 de 2024.

Ponencia primer debate ***Gaceta del Congreso*** número 668 de 2024.

**5. Proyecto de Ley número 344 de 2023 Cámara, por la cual se crea la Empresa Colombiana de Minerales (Ecominerales), se determina su objeto, su naturaleza, su estructura orgánica y se dictan otras disposiciones.**

Autores: Ministro de Minas y Energía, doctor *Andrés Camacho Morales.* Los honorables Representantes: *Leyla Marleny Rincón Trujillo, Jorge Andrés Cancimance López, Jairo Reinaldo Cala Suárez, Carlos Alberto Carreño Marín, John Jairo González Agudelo, William Ferney Aljure Martínez, Gabriel Ernesto Parrado Durán, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Heráclito Landínez Suárez, Erick Adrián Velasco Burbano, Karen Astrith Manrique Olarte, Carlos Adolfo Ardila Espinosa, Pedro Baracutao García Ospina, Olga Beatriz González Correa, Alfredo Mondragón Garzón, David Alejandro Toro Ramírez, Carmen Felisa Ramírez Boscán.* Los honorables Senadores: *Carlos Alberto Benavides Mora, Robert Daza Guevara, Wilson Arias Castillo.*

Ponentes: honorables Representantes: *Pedro José Suárez Vacca -C-, Óscar Hernán Sánchez León -C-, Ana Paola García Soto -C-, Gersel Luis Pérez Altamiranda, Diógenes Quintero Amaya, Hernán Darío Cadavid Márquez, Santiago Osorio Marín, Ruth Amelia Caycedo Rosero, Marelen Castillo Torres y Luis Alberto Albán Urbano.*

Proyecto publicado, ***Gaceta del Congreso*** número 11/2024

Ponencia primer debate ***Gaceta del Congreso*** número 690/2024

Ponencia negativa primer debate ***Gaceta del Congreso*** número 718 de 2024

Honorables Representantes *Gersel Pérez, Hernán Cadavid y Marelen Castillo.*

**6. Proyecto de Ley Orgánica número 230 de 2023 Cámara, por medio de la cual se modifica la Ley 5ª de 1992, congreso virtual. Con el fin de implementar una plataforma digital exclusiva para la participación ciudadana en los proyectos de ley del Congreso y se fortalecen los mecanismos de participación ciudadana.**

Autores: honorables Representantes: *Marelen Castillo Torres, Gerson Lisímaco Montaño, Orlando Castillo Advíncula, José Jaime Uscátegui Pastrana, Juan Manuel Cortés Dueñas, Erika Tatiana Sánchez, Ana Rogelia Monsalve.*

Ponente: honorable Representante, *Marelen Castillo Torres.*

Proyecto publicado, ***Gaceta del Congreso*** número 1329 de 2023.

Ponencia primer debate ***Gaceta del Congreso*** número 1466 de 2023.

**7. Proyecto de Ley número 397 de 2024 Cámara, por medio de la cual se reforma la Ley 675 de 2001, referente al régimen de propiedad horizontal en Colombia y se dictan otras disposiciones.**

Autores: honorables Representantes: *Óscar Hernán Sánchez León, Olga Lucía Velásquez Nieto, Álvaro Leonel Rueda Caballero, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Delcy Esperanza Isaza Buenaventura, Alirio Uribe Muñoz.*

Ponentes: honorables Representantes: *Óscar Hernán Sánchez León -C-, José Jaime Uscátegui Pastrana -C-, Julio César Triana Quintero, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Delcy Esperanza Isaza Buenaventura, Alirio Uribe Muñoz, Duvalier Sánchez Arango, James Hermenegildo Mosquera, Marelen Castillo Torres y Luis Alberto Albán Urbano.*

Proyecto publicado, ***Gaceta del Congreso*** número 255 de 2024.

Ponencia primer debate. ***Gaceta del Congreso*** número 364 de 2024.

**8. Proyecto de Ley número 170 de 2023 Cámara, por medio de la cual se adoptan medidas para proteger a los niños, niñas y adolescentes nacidos por la violencia sexual perpetrada sobre la madre o persona gestante y se dictan otras disposiciones.**

Autores: honorables Representantes: *Luvi Katherine Miranda Peña, Julia Miranda Londoño, Juan Diego Muñoz Cabrera, Wadith Alberto Manzur Imbett.*

Ponente: honorable Representante *Catherine Juvinao Clavijo.*

Proyecto publicado, ***Gaceta del Congreso*** número 1262 de 2023.

Ponencia primer debate ***Gaceta del Congreso*** número 20 de 2024.

**9. Proyecto de Ley número 372 de 2024 Cámara, por la cual se modifica el delito de acoso sexual.**

Autores: honorables Representantes: *Juan Carlos Wills Ospina, Juan Manuel Cortés Dueñas, Luis Eduardo Díaz Matéus, Juan Daniel Peñuela Calvache, Ruth Amelia Caycedo Rosero.*

Ponente: honorable Representante *Juan Daniel Peñuela Calvache.*

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 144 de 2024.

Ponencia primer debate *Gaceta del Congreso* número 347 de 2024.

**10. Proyecto de Ley número 238 de 2023 Cámara,** por medio de la cual se modifican los artículos 542 de la Ley 9ª de 1979 y los artículos 8º y 15 de la Ley 1805 de 2016 y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes: *Alejandro García Ríos, Julio César Triana Quintero, Hernando González.* Los honorables Senadores *Alejandro Carlos Chacón Camargo y Germán Alcides Blanco Álvarez.*

Ponente: honorable Representante *Julio César Triana Quintero.*

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 1347 de 2023.

Ponencia primer debate *Gaceta del Congreso* número 103 de 2024.

**11. Proyecto de Ley número 432 de 2024 Cámara,** por medio de la cual se desarrolla el sistema de turnos en el pago de cuentas de las entidades estatales ley fin de las extorsiones bajo la mesa.

Autor: honorable Representante *Álvaro Leonel Rueda Caballero.*

Ponente: honorable Representante *Álvaro Leonel Rueda Caballero.*

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 507 de 2024.

Ponencia primer debate *Gaceta del Congreso* número 628 de 2024.

**12. Proyecto de Ley número 277 de 2023 Cámara,** por medio de la cual se reglamenta la convocatoria pública para la elección de personeros, se modifican los requisitos para el ejercicio del cargo y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes: *Alfredo Ape Cuello Baute, Libardo Cruz Casado, Julio Roberto Salazar Perdomo, Héctor Mauricio Cuéllar Pinzón, Gerardo Yepes Caro, Andrés Guillermo Montes Celedón, Nicolás Antonio Barguil Cubillos, Ingrid Marlen Sogamoso Alfonso, Andrés Felipe Jiménez Vargas, Luis David Suárez Chadid, Juan Loreto Gómez Soto.* El honorable Senador *Efraín José Cepeda Sarabia.*

Ponente: honorable Representante *Juan Daniel Peñuela Calvache.*

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 1469 de 2023.

Ponencia primer debate *Gaceta del Congreso* número 1717 de 2023.

Enmienda ponencia primer debate *Gaceta del Congreso* número 381 de 2024.

**13. Proyecto de Ley número 318 de 2023 Cámara,** por medio de la cual se reconoce la importancia del barrismo social, se fomenta la paz y convivencia en el fútbol y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes *Juan Sebastián Gómez Gonzales, Daniel Carvalho Mejía.*

Ponente: honorable Representante *Juan Sebastián Gómez Gonzales.*

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 1735 de 2023.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 658 de 2024.

**14. Proyecto de Ley número 324 de 2023 Cámara,** por medio del cual se crean y regulan los incentivos de las acciones populares de que trata la Ley 472 de 1998.

Autores: honorables Representantes: *Juan Daniel Peñuela Calvache, Daniel Restrepo Carmona, Armando Antonio Zabaraín D'Arce, Andrés Felipe Jiménez Vargas, Nicolás Antonio Barguil Cubillos, Héctor Mauricio Cuéllar Pinzón, Luis Miguel López Aristizábal, Libardo Cruz Casado, Ángela María Vergara González, Delcy Esperanza Isaza Buenaventura, Ingrid Marlen Sogamoso Alfonso,* Los honorables Senadores: *Efraín José Cepeda Sarabia, Marcos Daniel Pineda García, Diela Liliana Solarte Benavides, Germán Alcides Blanco Álvarez.*

Ponente: honorable Representante *Juan Daniel Peñuela Calvache.*

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 1736 de 2023.

Ponencia primer debate *Gaceta del Congreso* número 437 de 2024.

**15. Proyecto de Ley número 276 de 2023 Cámara,** por medio de la cual se modifica el monto de los honorarios de concejales de municipios de quinta y sexta categoría, se adoptan medidas en seguridad social y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes: *Alfredo Ape Cuello Baute, Libardo Cruz Casado, Julio Roberto Salazar Perdomo, Héctor Mauricio Cuéllar Pinzón, Gerardo Yepes Caro, Andrés Guillermo Montes Celedón, Nicolás Antonio Barguil Cubillos, Ingrid Marlen Sogamoso Alfonso, Andrés Felipe Jiménez Vargas, Luis David Suárez Chadid, Juan Loreto Gómez Soto.* El honorable Senador *Efraín José Cepeda Sarabia.*

Ponentes: honorables Representantes *Juan Carlos Wills Ospina -C-, Carlos Felipe Quintero Ovalle -C-, David Ricardo Racero Mayorca, Miguel Abraham Polo Polo, Jorge Méndez Hernández, Ana Paola García Soto, Santiago Osorio Marín, Diógenes Quintero Amaya, Marelén Castillo Torres, Luis Alberto Alban Urbano.*

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 1469 de 2023.

Ponencia primer debate *Gaceta del Congreso* número 1732 de 2023.

**16. Proyecto de Ley número 042 de 2023 Cámara**, por medio del cual se establecen los lineamientos para la creación de la política pública de prevención y protección del ciudadano frente a conductas constitutivas de promoción y apología del narcotráfico y el terrorismo.

Autor: honorable Representante *Hernán Darío Cadavid Márquez*.

Ponente: honorable Representante *Hernán Darío Cadavid Márquez*.

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 971 de 2023.

Ponencia primer debate *Gaceta del Congreso* número 1135 de 2023.

**17. Proyecto de Ley Orgánica número 196 de 2023 Cámara**, por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la comisión legal para el adulto mayor del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorable Representante *Daniel Restrepo Carmona* y el honorable Senador *Carlos Andrés Trujillo González*.

Ponente: honorable Representante *Luis Eduardo Díaz Matéus*.

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 1261 de 2023.

Ponencia primer debate *Gaceta del Congreso* número 1398 de 2023.

**18. Proyecto de Ley número 218 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se mejora el régimen de los funcionarios de las inspecciones distritales o municipales, se cambia la denominación de los despachos y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes *Elkin Rodolfo Ospina Ospina*, *Juan Diego Muñoz Cabrera*, *Wilder Ibersón Escobar Ortiz*, *Juan Camilo Londoño Barrera*, *Wilmer Yair Castellanos Hernández*,

Ponente: honorable Representante *Marelen Castillo Torres*.

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 1299 de 2023.

Ponencia primer debate *Gaceta del Congreso* número 1494 de 2023.

**19. Proyecto de Ley número 082 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se crea una estrategia integral y oportuna de atención para garantizar la protección efectiva del derecho a la seguridad e integridad personal de líderes sociales, defensores de derechos humanos y personas objeto de protección.

Autores: honorables Representantes: *Christian Munir Garcés Aljure*, *Edinson Vladimir Olaya Mancipe*, *Yenica Sugein Acosta Infante*, *José Jaime*

*Uscátegui Pastrana*, *Holmes de Jesús Echeverría de la Rosa*. Los honorables Senadores *Miguel Uribe Turbay*, *Paloma Susana Valencia Laserna*, *Ciro Alejandro Ramírez Cortés*.

Ponente: honorable Representante *José Jaime Uscátegui Pastrana*.

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 1028 de 2023.

Ponencia primer debate *Gaceta del Congreso* número 1732 de 2023.

**20. Proyecto de Ley número 279 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se garantiza que los espacios destinados a la oración y reflexión ubicados en organismos y entidades de naturaleza pública, sean multiconfesionales.

Autor: honorable Representante *José Octavio Cardona León*.

Ponente: honorable Representante *Astrid Sánchez Montes de Oca*.

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 1491 de 2023.

Ponencia primer debate *Gaceta del Congreso* número 1770 de 2023.

**21. Proyecto de Ley número 310 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se dictan disposiciones transitorias de amnistía e indulto en relación con la protesta social.

Autores: honorables Representantes: *Eduard Giovanny Sarmiento Hidalgo*, *Alirio Uribe Muñoz*, *Jorge Andrés Cancimance López*, *Leyla Marleny Rincón*, *Jorge Hernán Bastidas*, *Cristóbal Caicedo Angulo*, *Jorge Alejandro Ocampo*, *Pedro José Suárez Vacca*, *Heráclito Landínez Suárez*, *Gabriel Ernesto Parrado*, *James Hermenegildo Mosquera Torres*, *Orlando Castillo Advíncula*, *María Fernanda Carrascal*, *Dorina Hernández Palomino*, *Etna Támara Argote*, *Carmen Felisa Ramírez*, *David Alejandro Toro*, *Ermes Evelio Pete*, *Norman David Bañol Álvarez*, *Mary Anne Andrea*. Los honorables Senadores *Jael Quiroga Carrillo*, *Aida Marina Quilcué*, *Sandra Yaneth Jaimes*, *Alex Xavier Flórez*, *Carlos Alberto Benavides*, *Isabel Cristina Zuleta*, *Gloria Inés Flórez*.

Ponentes: honorables Representantes: *José Jaime Uscátegui Pastrana -C-*, *Eduard Giovanny Sarmiento Hidalgo -C-*, *Julio César Triana Quintero*, *Luis Eduardo Díaz Matéus*, *Piedad Correal Rubiano*, *Ana Paola García Soto*, *James Hermenegildo Mosquera Torres*, *Marelen Castillo Torres* y *Luis Alberto Albán Urbano*.

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 1680 de 2023.

Ponencia primer debate *Gaceta del Congreso* número 135 de 2024.

Ponencia primera debate negativa *Gaceta del Congreso* número 194 de 2024.

**22. Proyecto de Ley número 255 de 2023 Cámara,** por medio del cual se modifica el artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se establecen medidas tendientes a dar aplicación al precedente administrativo, se crean los repositorios normativos para las entidades públicas del orden nacional y territorial y se dictan otras disposiciones.

Autor: honorable Representante *Santiago Osorio Marín*.

Ponente: honorable Representante *Santiago Osorio Marín*.

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 1399 de 2023.

Ponencia primer debate *Gaceta del Congreso* número 1615 de 2023.

**23. Proyecto de Ley número 064 de 2023 Cámara,** por medio del cual se modifica y actualiza la Ley 1448 de 2011 “Política de atención y reparación integral a las víctimas acumulado con el Proyecto de Ley número 152 de 2023 Cámara, por medio de la cual se modifica y fortalece la Ley 1448 de 2011: Ley de Víctimas acumulado con el Proyecto de Ley número 210 de 2023 Cámara, por medio de la cual se modifica, adiciona la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones, acumulado con el Proyecto de Ley número 257 de 2023 Cámara, por medio de la cual se modifican y adicionan la Ley 1448 de 2011 y la Ley 975 de 2005 y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes: *James Hermenegildo Mosquera Torres* ///PL.152-23C/// Honorables Representantes: *Juan Carlos Vargas Soler, John Fredy Núñez Ramos, James Hermenegildo Mosquera Torres, Diógenes Quintero Amaya, Juan Pablo Salazar Rivera* ///PL.210-23C/// *Karen Astrith Manrique Olarte, Diógenes Quintero Amaya, John Fredy Núñez, James Hermenegildo Mosquera, William Ferney Aljure, Luis Ramiro Ricardo, Orlando Castillo Advíncula, Gerson Lisímaco Montaña, Jhon Fredy Valencia, Jorge Rodrigo Tovar, Juan Carlos Vargas, Leonor María Palencia, Haiver Rincón, Karen Juliana López, Marelen Castillo Torres, Karyme Adrana Cotes Martínez* ///PL.257-23C/// Ministro de Justicia y del Derecho, doctor *Néstor Iván Osuna Patiño*, Ministro de Agricultura y desarrollo Rural, doctora *Jenifer Mojica Flórez*. Los honorables Representantes: *Gabriel Ernesto Parrado Durán, Mary Anne Andrea, Ingrid Johana Aguirre, Carmen Felisa Ramírez, Jorge Hernán Bastidas, Andrés David Calle, Norman David Bañol, Juan Pablo Salazar, Leider Alexandra Vásquez, Cristóbal Caicedo Angulo, Leyla Marleny Rincón, Alirio Uribe Muñoz, Leonor María Palencia, Karen Astrith, John Jairo González, Jorge Andrés Cancimance, James Hermenegildo Mosquera, Eduard Giovanni*

*Sarmiento, Pedro José Suárez, Evelio Pete Vivas, Dorina Hernández Palomino*. Los honorables Senadores *Gloria Inés Flórez, Sandra Ramírez Lobo*.

Ponentes: honorables Representantes: *Karyme Adrana Cotes Martínez -C-, James Hermenegildo Mosquera Torres -C-, Miguel Abraham Polo Polo, Óscar Rodrigo Campo Hurtado, Ruth Amelia Caycedo Rosero, Astrid Sánchez Montes de Oca, Juan Sebastián Gómez Gonzales, Marelen Castillo Torres, Luis Alberto Albán Urbano y Alirio Uribe Muñoz*.

Proyectos publicados, *Gaceta del Congreso* número 1023 de 2023, 1192 de 2023, 1294 de 2023 y 1337 de 2023.

Ponencia primer debate *Gaceta del Congreso* número 383 de 2024.

Constancia a la ponencia primer debate honorable Representante *Luis Albán*.

**24. Proyecto de Ley número 334 de 2023 Cámara,** por medio de la cual se crea el Fondo de Mitigación e la Trata, el Tráfico y la Violencia Sexual en Niños, Niñas y Adolescentes en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y se dictan otras disposiciones - Cartagena protegida”.

Autor: honorable Representante *Enrique Cabrales Baquero*.

Ponente: honorable Representante *Hernán Darío Cadavid Márquez*.

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 1822 de 2023.

Ponencia primer debate *Gaceta del Congreso* número 423 de 2024.

**25. Proyecto de Ley número 408 de 2024 Cámara,** por la cual se reglamenta la actualización de las plantas globales de empleo, en lo atinente a los requisitos mínimos para acceder a cargos del nivel directivo en el sector público y empresas con participación estatal, y se dictan otras disposiciones.

Autor: honorable Representante *Hernán Darío Cadavid Márquez*.

Ponente: honorable Representante *Hernán Darío Cadavid Márquez*.

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 311 de 2024.

Ponencia primer debate *Gaceta del Congreso* número 436 de 2024.

**26. Proyecto de Ley Orgánica número 090 de 2023 Cámara,** por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal del Congreso de la República para la defensa, protección y promoción de los derechos de los pueblos indígenas y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes: *Alexánder Guarín Silva, José Eliécer Salazar López, Camilo Esteban Ávila Morales, Astrid Sánchez Montes de Oca, Hernando Guida Ponce, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda.*

Ponente: honorable Representante *Astrid Sánchez Montes de Oca.*

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 1033 de 2023.

Ponencia primer debate *Gaceta del Congreso* número 466 de 2024.

**27. Proyecto de Ley número 099 de 2023 Cámara,** *por medio de la cual se desarrolla el tratamiento penal diferenciado para pequeños cultivadores de plantaciones de uso ilícito, de acuerdo con las disposiciones del artículo 5° transitorio del Acto Legislativo número 01 de 2017 y el numeral 4.1.3.4 del acuerdo final para una paz estable y duradera.*

Autores: honorables Representantes: *Diógenes Quintero Amaya, John Fredy Núñez Ramos, Jhon Fredi Valencia Caicedo, Leonor María Palencia Vega, Karen Juliana López Salazar, Karen Astrith Manrique Olarte, Juan Carlos Vargas Soler, James Hermenegildo Mosquera Torres, Orlando Castillo Advíncula, Gerson Lisímaco Montaña Arizala, Haiver Rincón Gutiérrez, William Ferney Aljure Martínez.*

Ponentes: honorables Representantes: *Diógenes Quintero Amaya -C-, Duvalier Sánchez Arango, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Óscar Rodrigo Campo Hurtado, Pedro José Suárez Vacca, Juan Daniel Peñuela Calvache, Carlos Adolfo Ardila Espinosa, Hernán Darío Cadavid Márquez, Marelen Castillo Torres, Luis Alberto Albán Urbano.*

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 1031 de 2023.

Ponencia primer debate *Gaceta del Congreso* número 464 de 2024.

Constancias a la ponencia primer debate honorables Representantes *Óscar Campo y Juan D Peñuela.*

Ponencia primer debate negativa *Gaceta del Congreso* número 505 de 2024.

**28. Proyecto de Ley número 136 de 2023 Cámara,** *por medio de la cual se implementa un proceso de inducción y capacitación para los congresistas y se dictan otras disposiciones Ley “Estudiemos congresistas”.*

Autores: honorables Representantes: *Julián David López Tenorio, Catherine Juvinao Clavijo, Juan Carlos Wills Ospina, Carlos Adolfo Ardila Espinosa, Elkin Adolfo Ospina Ospina, Wilder Iberson Escobar Ortiz, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, Wilmer Yair Castellanos Hernández, Hernán Darío Cadavid Márquez, Jorge Alejandro Ocampo Giraldo, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda,*

*Luis Carlos Ochoa Tobón, Cristóbal Caicedo Angulo, Pedro Baracutao García Ospina, Alejandro García Ríos, Hernando Gonzalez, Susana Gómez Castaño, Haiver Rincón Gutiérrez, El honorable Senador Germán Alcides Blanco Álvarez,*

Ponente: honorable Representante *Juan Carlos Wills Ospina.*

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 1187 de 2023.

Ponencia primer debate. *Gaceta del Congreso* número 578 de 2024.

**29. Proyecto de Ley número 313 de 2023 Cámara,** *por medio de la cual se modifica la Ley 136 de 1994 en la búsqueda de una transformación territorial equitativa con enfoque social y se dictan otras disposiciones.*

Autor: honorable Representante *Andrés David Calle Aguas.*

Ponente: honorable Representante *Karyme Adrana Cotes Martínez.*

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 1670 de 2023.

Ponencia primer debate *Gaceta del Congreso* número 600 de 2024.

**30. Proyecto de Ley Orgánica número 110 de 2023 Cámara,** *por medio de la cual se modifica el procedimiento para la investigación y juzgamiento de aforados constitucionales al interior del Congreso de la República, se crea el comité técnico asesor de la Comisión de Investigación y Acusación, se modifica la Ley 5ª de 1992, se derogan la Ley 273 de 1996 y disposiciones de la Ley 600 de 2000 y se dictan otras disposiciones, acumulado con el Proyecto de Ley Orgánica número 176 de 2023 Cámara, por medio de la cual se expide el procedimiento de la Comisión de Investigación y Acusación de la Cámara de Representantes y se dictan otras disposiciones.*

Autores: honorables Representantes: *Alirio Uribe Muñoz, Norman David Bañol, Gabriel Ernesto Parrado, Jorge Hernán Bastidas, Gloria Elena Arizabaleta, Pedro José Suárez Vacca, Dorina Hernández Palomino, Luis Alberto Albán Urbano, Erick Adrián Velasco, Leider Alexandra Vásquez, Alfredo Mondragón Garzón, Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo, Duvalier Sánchez Arango, David Alejandro Toro, Carmen Felisa Ramírez, Los honorables Senadores Alexánder López, María José Pizarro, Carlos Alberto Benavides, Martha Isabel Peralta, ///PLO.176-23C/// honorables Representantes: *Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Wilmer Ramiro Carrillo Mendoza, Alexánder Guarín Silva, Catherine Juvinao Clavijo, Juan Daniel Peñuela Calvache, Hernando Guida Ponce, Astrid Sánchez Montes de Oca, José Eliécer Salazar López, Luis Alberto Albán Urbano, Orlando Castillo Advíncula.**

Ponentes: honorables Representantes: *Heráclito Landínez Suárez -C-, Julio César Triana Quintero -C-, Juan Sebastián Gómez Gonzales, Carlos Adolfo Ardila Espinosa, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, James Hermenegildo Mosquera Torres, Marelen Castillo Torres y Luis Alberto Albán Urbano.*

Proyectos publicados, *Gacetas del Congreso* número 1084 del 2023 y 1261 del 2023.

Ponencia primer debate. *Gaceta del Congreso* número 629 del 2024.

**31. Proyecto de Ley Orgánica número 425 de 2024 Cámara, 105 de 2023 Senado, por medio de la cual se crea la modalidad de licencia de maternidad para mujeres en política, se promueve la igualdad y la participación política de las mujeres, se modifica la Ley 5ª de 1992 y se dictan otras disposiciones.**

Autores: honorables Representantes: *Catherine Juvinao Clavijo, María Fernanda Carrascal Rojas, Piedad Correal Rubiano, Karyme Adrana Cotes Martínez, Sandra Bibiana Aristizábal Saleg, Lina María Garrido Martín, Adriana Carolina Arbeláez Giraldo, Jezmi Lizeth Barraza Arraut, Yenica Sugein Acosta Infante, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval.* Los honorables Senadores *David Andrés Luna Sánchez, Paloma Susana Valencia Laserna, Andrea Padilla Villarraga, Beatriz Lorena Ríos Cuéllar, Yenny Esperanza Rozo Zambrano, Ana María Castañeda Gómez, María José Pizarro Rodríguez, María Fernanda Cabal Molina, Clara Eugenia López Obregón, Aída Marina Quilcué Vivas.*

Ponentes: honorables Representantes *Karyme Adrana Cotes Martínez - C-, Adriana Carolina Arbeláez Giraldo -C-, Catherine Juvinao Clavijo, Astrid Sánchez Montes de Oca, Delcy Esperanza Isaza Buenaventura, Miguel Abraham Polo Polo, Orlando Castillo Advíncula, Heráclito Landínez Suárez, Marelen Castillo Torres, Luis Alberto Albán Urbano.*

Texto Aprobado en Plenaria del Senado: *Gaceta del Congreso* número 395 de 2024.

Ponencia primer debate *Gaceta del Congreso* número 691 de 2024.

III

**Anuncio de proyectos**

**(Artículo 160, Constitución Política)**

IV

**Lo que propongan los honorables Representantes**

El Presidente,

*Óscar Hernán Sánchez León.*

El Vicepresidente,

*Óscar Rodrigo Campo Hurtado.*

La Secretaria,

*Amparo Yaneth Calderón Perdomo.*

La Subsecretario (e),

*Javier Eduardo Figueroa Pulido.*

Ha sido leído el Orden del Día Presidente, continuamos con quórum deliberatorio, solo nos faltan dos honorables Representantes que se registren para poder conformar el Decisorio y así poder aprobar el Orden del Día Presidente. Pero antes de eso, hay dos Proposiciones, si usted a bien lo tiene las leo, que son de modificación del Orden del Día.

**Presidente:**

Léase la Proposición.

**Secretaria:**

Sí señor Presidente, leo la Proposición de Modificación del Orden del Día:

**Proposición:** Solicito a la Mesa Directiva de la Honorable Comisión Primera de la Cámara de Representantes, el aplazamiento de la discusión del Proyecto de Ley número 291 de 2023 Cámara, *Por la cual se adoptan medidas de protección para personas naturales frente al reporte o denuncia de presuntos actos y/o hechos de corrupción- Ley Jorge Pizano*". Está suscrita por el Representante Carlos Felipe Quintero.

Presidente también hay otra Proposición del Orden del Día, si me permite la puedo leer.

**Presidente:**

Lea la Proposición del doctor Tamayo.

**Secretaria:**

Sí señor Presidente.

**Proposición:** Modifíquese el punto 2 del Orden del Día "Proyectos para Segundo Debate para discusión y votación", pasando el Proyecto de Ley Orgánica número 110 de 2023 Cámara, *por medio de la cual se modifica el procedimiento para la investigación y juzgamiento de aforados constitucionales al interior del Congreso de la República, se crea el Comité Técnico Asesor de la Comisión de Investigación y Acusación, se modifica la Ley 5ª de 1992, se derogan la Ley 273 de 1996 y disposiciones de la Ley 600 de 2000 y se dictan otras disposiciones, acumulado con el Proyecto de Ley Orgánica número 176 de 2023 Cámara, por medio de la cual se expide el procedimiento de la Comisión de Investigación y Acusación de la Cámara de Representantes y se dictan otras disposiciones, que se encuentra en el punto 30 pase al punto 6, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda.*

Ha sido leída la modificación del doctor Tamayo, en el sentido de que el punto 30 pase al punto 6 señor Presidente.

**Presidente:**

Tiene el uso de la palabra sobre el Orden del Día doctor David y doctor Tamayo posteriormente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante David Ricardo Racero Mayorca:**

Gracias Presidente. A ver yo soy Ponente, también Coautor del Proyecto que está en el Orden del Día, el número 2 que nada más ni nada menos

es un proyecto exageradamente importante, que tiene que ver con la protección de la vida y la integridad de denunciantes en casos de corrupción, está en el número 2 que ya se ha venido postergando presidente, usted muy bien lo sabe, usted ha tenido toda la voluntad para agendarlo y nos alegra que esté en el punto número 2, pero estoy tratando de comunicarme con el Representante Quintero que hizo la Proposición de Aplazamiento, no está presente Presidente.

Si él no puede justificar el Aplazamiento yo le pido que lo deje como Constancia, si me está escuchando en este momento el Representante Quintero, que también es Ponente de este proyecto, por eso estoy tratando de comunicarme con él, para ver cuál es la justificación, si no está dejarla como Constancia Presidente como usualmente lo hacemos, ya que él no puede explicar sus razones. Y segundo, si me escucha, que la deje como Constancia, dejemos todavía en el número 2 el proyecto pertinente sin aplazarlo Presidente, respetando el Orden del Día programado, dispuesto por usted para hoy, por favor. Gracias.

**Presidente:**

Tiene el uso de la palabra el doctor Jorge Tamayo.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:**

Gracias Presidente, un saludo para todos los miembros de la Comisión. Yo creo que ya se ha configurado quórum decisorio señora Secretaria, yo pienso que estos temas que tienen que ver con el funcionamiento del Congreso y la afectación que tienen en la opinión nacional, pues no pueden ser solo de una mirada mintiéndole de alguna manera a la sociedad colombiana, invitándome a violar la Constitución y la ley para hacer unas reformas, de las cuales yo argumenté ayer y de paso no darle trámite con cierto nivel de prioridad, a reformar cómo funciona la Comisión mal llamada de Absoluciones, esa Comisión necesita ser revisada en su funcionamiento, sus miembros cuando hacen parte de la Comisión varios tienen investigaciones en las Cortes, en las altas Cortes y se declaran Impedidos y eso bloquea el funcionamiento de la Comisión.

Su Sistema de Reparto, es la única instancia que adelanta procesos e instruye procesos, para levantar en este caso el fuero a los Aforados y es la única que hace reparto a dedo y cantidad de situaciones ya que hay que comenzar a corregir, si queremos que este Congreso cambie verdaderamente, o sea, no puede quedarse en la retórica de que queremos hacer cosas por la sociedad, si verdaderamente no hacemos las cosas en el marco de la Constitución y la ley y este es el camino para hacerlo.

Por eso le pido a todos los miembros de la Comisión, que por favor consideren a la Mesa Directiva para colocar en un punto que sea viable en los tiempos, para poder sacar adelante esta iniciativa, pedirle eso. Yo simplemente quiero

dejarle la Constancia y la solicitud la dejo como Constancia para que demos el trámite, pero sí quiero que por favor atiendan ese llamado, consideraría yo que ante la opinión nacional tiene más impacto que mejoremos la Comisión de Acusaciones en su funcionamiento, a que bajemos los salarios de los Congresistas de manera ilegal, con el cual yo estoy de acuerdo con la revisión del salario, más no en el método del trámite legal que le quisieron dar a esa norma. Muchas gracias Presidente.

**Presidente:**

Gracias doctor Jorge Tamayo. Yo les pido por favor que hagamos silencio, la sesión hoy va a ser muy corta por la Plenaria, yo les pido que hagamos silencio y a lo que comenta el doctor Jorge Tamayo, pues también le pido la Comisión, a nuestros compañeros, a nuestros amigos, que podamos sesionar la semana entrante bien temprano, para sacar los proyectos, muchos de iniciativa Parlamentaria, la gran mayoría que deben de tener Primer Debate para que no sean archivados por trámite.

Que hagamos un esfuerzo y podamos, hoy nos citaron Plenaria a las 8:30, hablamos con el Presidente de la Mesa Directiva para que la pasara más tarde, para poder nosotros avanzar, muy seguramente así va a suceder la semana entrante, pero sí necesitaríamos que ustedes nos colaboraran para poder iniciar las sesiones en el menor tiempo de la citación y avanzar en los Proyectos.

Yo como Mesa Directiva les pido ese gran favor a todos y cada uno de ustedes, sé de las ocupaciones que se tienen, pero con dos esfuerzos que hagamos avanzamos en la agenda, muchos proyectos son de ustedes como lo acaba de decir el doctor Jorge Tamayo, pero tenemos nosotros, hay priorizados trece proyectos que aspiramos a sacarlos. El doctor Tamayo deja como Constancia su modificación, pero también solicita la Mesa Directiva que tengamos en cuenta su Proyecto. Doctor Juan Sebastián.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Sebastián Gómez Gonzales:**

Muchas gracias Presidente y mientras acaban de llegar los colegas, una reflexión muy en su mismo sentido Presidente y la idea es sacar esos proyectos que ha priorizado la Mesa Directiva, yo tengo un proyecto en el Orden del Día de 13, y sé que debe ir haciendo su fila mientras vamos sacando los otros, pero ayer sacamos otro y seguí de 13, pensé que hoy por lo menos iba a ser 12, no importa, creo que ahí entre todos nos vamos colaborando y vamos a tratar de priorizar la agenda y seguramente habrá proyectos que tengan un trámite más rápido.

Pero esta intervención Presidente, la hago para hacerle un reconocimiento público a la doctora Piedad Correal, por su amplia argumentación y su gran defensa hoy en medios de comunicación me lo notificó mi equipo, acerca de su claridad acerca de la decisión que tomó la Comisión Primera, muchas gracias Presidente. Entonces, muchas gracias doctora Piedad, porque creo que de eso se trata el ejercicio

de la política de lo público, independientemente de la orilla política ideológica donde estemos, hablar con claridad y que cada uno defienda sus argumentos, sin necesariamente tener que agredir a los otros.

Y, por eso, también hago un llamado inconsulto a algunos colegas, porque creo que se cometió una gran injusticia con nuestra compañera Catherine Juvinao, una mujer que yo conocí como defensora de muchas causas ciudadanas, como una Veedora, una mujer que ha sido guapa, berraca y ha defendido sus convicciones con su estilo, pero que ni siquiera alguien se le pregunte por qué no asistió, sino que le hagan un juicio público a alguien que tiene un tema de salud, creo que si la doctora Juvinao y le conocemos su talante, hubiese podido venir a sesionar, hubiese votado el proyecto de ley ayer, de eso no tengo la menor duda, pero que se le haga un juicio como el que se le ha hecho, sin siquiera preguntar por qué no vino a votar, me parece a mí que es injusto y que ojalá algún día el Congreso y los Congresistas dejemos de caer en que para existir, para argumentar nuestras propuestas o en lo que creamos, nos tengamos que parar en la honra, en las personas y en los demás colegas.

Yo creo que eso algún día debemos de cambiarlo, porque ese showcito mediático vende mucho en el día y vende mucho humo y eso a veces creo yo que le hace mucho daño a la política en general, nosotros no deberíamos caer en eso de que unos son buenos, otros son malos y simplemente para yo argumentar mejor lo que hago, es hacer quedar mal a los demás colegas, no me parece, así que hago un llamado a la sensatez, porque me parece con respeto, así como le hago el reconocimiento a la doctora Piedad.

También le hago un llamado de atención respetuoso a quienes le han hecho un juicio a la doctora Cathy Juvinao, por una injusticia, por una mujer que hoy está con quebrantos de salud y se han venido hasta aquí a esculcar y a pedir las excusas médicas como si no existiera un procedimiento legal, además, para estos temas. Gracias Presidente.

**Presidente:**

Gracias a usted doctor Juan Sebastián, me uno a sus palabras y por supuesto a la doctora Piedad Correal, quien hoy jurídicamente sale a medios le agradecemos como Mesa Directiva, pues afortunada o desafortunada en el ejercicio y lo hizo de una manera ejemplar y eso nos permite poder transmitir la claridad con que la mayoría de la Comisión se pronunció en el día de ayer. Sigue en consideración el Orden del Día, doctor Álvaro Rueda un minuto.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Álvaro Leonel Rueda Caballero:**

Presidente muchas gracias. Mire Presidente, muy sencillo y, por supuesto, entiendo la solicitud realizada por mi colega Carlos Felipe, de Aplazamiento de este Proyecto de Ley número 291 *por la cual se adoptan medidas de protección para personas naturales frente al reporte o denuncia de presuntos actos y/o hechos de corrupción- Ley Jorge Pizano*. Yo sí quiero invitar de

manera respetuosa a todos los colegas, que si llegamos a aplazar este proyecto, hagamos el esfuerzo para que estemos a primera hora el día martes, a las 7:00 si es necesario Presidente y que discutamos, porque no podemos seguir permitiendo que se presenten hechos como los que se dieron en Norte de Santander, en Santander hace aproximadamente un mes, dos meses, pues hubo un asesinato al Veedor Jaime Vásquez y hace tan solo seis días, Francisco Palacio.

**Presidente:**

Así será si la Comisión lo decide. Permítame colocar en consideración el Orden del Día y avanzamos. Sigue en consideración, se cierra el debate de el Orden del Día, llame a lista para votar, por solicitud del Representante David Racero.

**Secretaria:**

Sí Presidente, llamo a lista para la votación del Orden del Día con la modificación leída del Representante Carlos Felipe Quintero, que solicita el Aplazamiento del segundo punto como está presentado, había una solicitud del doctor Peñuela la deja como Constancia, así que Presidente solo hay una modificación del Orden del Día que es aplazamiento del segundo punto. Llamo a lista para la votación del Orden del Día con esa única modificación. Carlos Felipe Quintero ¿cómo vota? Vota SÍ el doctor Carlos Felipe Quintero.

**Votaron los honorables Representantes:**

Albán Urbano Luis Alberto	No
Arbeláez Giraldo Adriana Carolina	No Votó
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	Excusa
Becerra Yáñez Gabriel	No
Cadavid Márquez Hernán Darío	Excusa
Caicedo Rosero Ruth Amelia	
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	Sí
Castillo Advíncula Orlando	No Votó
Castillo Torres Marelen	Excusa
Correal Rubiano Piedad	No
Cortés Dueñas Juan Manuel	No Votó
Cotes Martínez Karyme Adrana	No Votó
Díaz Mateus Luis Eduardo	Excusa
García Soto Ana Paola	Excusa
Gómez González Juan Sebastián	No
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	Excusa
Jiménez Vargas Andrés Felipe	Excusa
Juvinao Clavijo Catherine	Excusa
Landínez Suárez Heráclito	No
Lozada Vargas Juan Carlos	Excusa
Mosquera Torres James Hermenegildo	No Votó
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	No
Osorio Marín Santiago	No
Pedraza Sandoval Jennifer Dalley	No
Peñuela Calvache Juan Daniel	Sí
Pérez Altamiranda Gersel Luis	No Votó
Polo Polo Miguel Abraham	Excusa
Quintero Amaya Diógenes	No Votó
Quintero Ovalle Carlos Felipe	Sí
Racero Mayorca David Ricardo	No
Rueda Caballero Álvaro Leonel	Sí

Sánchez Arango Duvalier	No
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Sánchez Montes de Oca Astrid	Excusa
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni	No
Suárez Vacca Pedro José	No
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	No
Triana Quintero Julio César	Sí
Uribe Muñoz Alirio	No
Uscátegui Pastrana José Jaime	Sí
Wills Ospina Juan Carlos	Excusa

Presidente han votado Veintidós (22) honorables Representantes, catorce (14) por el NO, ocho (8) por el SÍ. Así que no se aprueba la solicitud de Aplazamiento del Orden del Día como está planteado por la Mesa.

**Presidente:**

Primer punto del Orden del Día señora Secretaria.

**Secretaria:**

Sí Presidente, el primer punto dice de la siguiente manera:

**1. Proyecto de Acto Legislativo número 444 de 2024 Cámara – número 021 de 2024 Senado, por el cual se modifica el Inciso 1° del artículo 217 de la Constitución Política de Colombia, se cambia el nombre de la Fuerza Aérea por Fuerza Aeroespacial y se dictan otras disposiciones” Primera Vuelta.**

Autores: honorables Senadores Ministro de Defensa, doctor *Iván Velásquez Gómez*. Honorables Representantes: *David Alejandro Toro Ramírez, Elizabeth Jay-Pang Diaz, James Mosquera Torres, Gerson Lisímaco Montaña Arizala, Haiver Rincón Gutiérrez, Gloria Liliana Rodríguez Valencia, Cristóbal Caicedo Angulo, José Jaime Uscátegui Pastrana*. Los honorables Senadores: *Germán Blanco Álvarez, Carlos Alberto Benavides Mora, Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán, Alejandro Carlos Chacón Camargo, Gloria Inés Flórez Schneider*.

Ponente: honorable Representante *Gabriel Becerra Yáñez*.

Texto Aprobado en Plenaria del Senado: ***Gaceta del Congreso*** número 611 de 2024.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 668 de 2024.

Ha sido leído el primer punto del Orden del Día Presidente.

**Presidente:**

Lea la Proposición que termina el Informe de Ponencia.

**Secretaria:**

Sí Presidente:

**Proposición:** En virtud de las consideraciones anteriormente expuestas, solicito a los miembros de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, dar trámite al **Primer Debate en Primera Vuelta al Proyecto de Acto Legislativo número 444 de 2024 Cámara, número 021 de 2024 Senado, por el cual se modifica el Inciso 1° del artículo 217 de la Constitución Política de Colombia, se cambia el**

*nombre de la Fuerza Aérea por Fuerza Aeroespacial y se dictan otras disposiciones.*

Presidente ha sido leída la proposición con que termina el Informe de Ponencia.

**Presidente:**

En consideración la proposición con que termina el Informe de Ponencia. Tiene la palabra el doctor Jaime Uscátegui.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante José Jaime Uscátegui Pastrana:**

Sí, muchas gracias Presidente, permítame de forma muy corta, porque creo que todos los presentes queremos acompañar este proyecto de acto legislativo. Simplemente hacer una reflexión, porque yo no sé en la burbuja en la que nosotros vivimos en Colombia, ayer veíamos la foto de los negociadores de Gobierno con la segunda Marquetalia anunciando unas negociaciones de Paz en Venezuela y hoy amanecíamos con un bombardeo en la ciudad de Neiva, en pleno casco urbano, en el que afortunadamente no hubo víctimas fatales, pero es producto de la extorsión que están sufriendo los habitantes de la ciudad capital del departamento del Huila.

Y lo pongo como ejemplo, porque aquí venimos una vez más a cambiar la sigla de una institución muy querida por todos los colombianos, que es la Fuerza Aérea Colombiana, pero la gran preocupación que yo tengo es, ¿qué tanto cambia eso la realidad de nuestras Fuerzas Armadas? Tuvimos un debate amplio sobre el estado de las aeronaves de la Fuerza Aérea Colombiana y vimos con preocupación que cerca del 60% de esas aeronaves están en tierra por falta de mantenimiento, repuestos, horas de vuelo, razones varias y ahora lo digo con respeto mi General Córdoba aquí presente y a todos los colegas, nos dicen que vamos a conquistar el espacio, cuando ni siquiera hemos sido capaces de salvaguardar los cielos de Colombia y garantizar la soberanía nacional.

Siendo esta la Primera Vuelta y porque he oído de primera mano la justificación que me dan los integrantes de la misma Fuerza Aérea Colombiana, que este cambio de nomenclatura podría servir para que se le inyecte más presupuesto al programa aeroespacial de nuestra Fuerza Aérea Colombiana, por supuesto hay que aprobarlo, pero siendo un largo camino el que vamos a tener de ocho debates, a mí no se me olvida la inspección que tenemos programada a varias bases aéreas de nuestra Fuerza Aérea Colombiana, para conocer de primera mano con el doctor Julio César Triana, que ha sido insistente en este punto también, el estado de nuestras aeronaves.

Y, bienvenido que la Fuerza Aérea logre poner su satélite en el 2027, su tercer satélite en órbita y bienvenido que podamos avanzar en esa Comisión Colombiana del espacio, sobre la cual ya hay un Conpes desde el año 2020 y bienvenidos todos los esfuerzos que se hagan, pero por favor que esos cambios cosméticos se traduzcan en capacidades y fortalezas reales para nuestras Fuerzas Armadas, o

de lo contrario tan solo serán un saludo a la bandera. Gracias Presidente.

**Presidente:**

A usted doctor Uscátegui. Sigue en consideración el Informe de Ponencia, anuncio que se va a cerrar, se cierra, ¿aprueba la Comisión el Informe de Ponencia?

**Secretaria:**

Sí lo aprueba Presidente por unanimidad de los asistentes, con la Constancia de que existe Quórum suficiente en el recinto para su aprobación. Presidente el articulado de este proyecto de acto legislativo solamente son tres artículos.

**Presidente:**

Siga doctor James, bienvenido a su Comisión.

**Secretaria:**

El primero modifica el artículo 217 de la Constitución Política, el segundo es el cambio que se hace y el artículo 2° es la promulgación del presente acto legislativo cambiando la expresión de Fuerza y el artículo 3° en la Vigencia. Firma el articulado el Representante *Gabriel Becerra*, no hay ninguna modificación en la Secretaría, puede ponerlo en consideración y votación Presidente.

**Presidente:**

Tiene el uso de la palabra doctor Gabriel.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Gabriel Becerra Yáñez:**

Gracias señor Presidente. Yo simplemente quiero en primer lugar saludar al señor General Luis Carlos Córdoba, a través de su presencia a todos los integrantes de la Fuerza Aérea y de la Fuerza Pública Colombiana, este es un proyecto que vale la pena a pesar de que su trámite es tan simple como lo que acabamos de hacer, en el entendido de que este cambio de denominación ya se había realizado en un proyecto de ley ordinaria anterior, que fue por la Corte Constitucional declarado inexecutable, sobre todo porque en lo que se refiere al cambio de denominación es algo que compete a un acto legislativo. Expresar algunas opiniones que me parece no sobran ante todo teniendo en cuenta la intervención que se acabó de hacer ahora. Realmente la respuesta a la pregunta, de si este es o no es un cambio cosmético, no es secundaria. En primer lugar, porque me parece que no es respetuosa con la Fuerza Aérea Colombiana, no es respetuosa con los hombres y las mujeres que he tenido la oportunidad de conversar con ellos, se han dedicado a una labor de carácter científico para poder construir unas capacidades, que no se limitan simplemente a cambiarle el nombre y a reducir algo de mayor profundidad a un problema nominal. Por eso señor Presidente, señor General, creo que vale la pena resaltar sobre todo las proyecciones y los beneficios que representa este cambio.

Lo cierto es, que desde hace ya por lo menos once años, la FAC ha venido desarrollando diversos actos que les han permitido fortalecer su visión y

que les han permitido fortalecer su organización como, por ejemplo, la creación del Departamento de Asuntos Espaciales, como, por ejemplo, la inauguración del Centro de Operaciones Espaciales de la FAC, algunos tuvimos la oportunidad de conocerlo, acá con Heráclito lo conocimos el año pasado en el marco del Cidenal. Igualmente, lo que se ha mencionado acá, el lanzamiento en el 2023 del Satélite FACSAT-II Chiribiquete y las proyecciones que más allá del cambio del nombre, tiene esta decisión que tiene que ver con las posibilidades de proyectos para la adquisición de sistemas satelitales, para la construcción de infraestructura espacial, para el desarrollo de infraestructura para la investigación, para el desarrollo y la capacitación de talento humano y para beneficios como, la contribución de Colombia a proteger el planeta, el medio ambiente, el desarrollo de la tecnología espacial, la posibilidad de generar mayores empleos en el campo científico-técnico y de profundizar, los descubrimientos científicos.

Entonces, no puede quedar en el ambiente de esta Comisión, ni puede quedar ante la opinión pública de que acá nos hemos reunido, simplemente para cambiar una palabra por otra, porque repito es irrespetuoso con los miembros de la Fuerza Aérea, expresa un desconocimiento del trabajo que hacen nuestros hombres y nuestras mujeres ahí. Y, en tercer lugar, aunque tenemos muchas limitaciones que no desconocemos, hace de nuestra Fuerza Aérea que de aquí en adelante se llamará Fuerza Aeroespacial, sobre todo una apuesta por colocarnos al nivel de otros estados, que han incorporado este tema aeroespacial como uno de sus temas estratégicos dentro de las capacidades de la Fuerza Aérea. Muchas gracias, señor General por ese trabajo y, por eso, no es un cambio cosmético.

**Presidente:**

Tiene el uso de la palabra el doctor Heráclito.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Heráclito Landínez Suárez:**

Gracias, señor Presidente. Un saludo al Comandante de la Fuerza Aérea Colombiana, próxima Fuerza Aeroespacial y queremos decirle que desde el Pacto Histórico estamos acompañando este proyecto, porque es muy importante estar a la altura de las Fuerzas Militares y de Policía del mundo. Pero antes que eso señor Presidente, quiero dejar una constancia antes de retirarme que es el siguiente: Cúcuta, en este momento es la ciudad más peligrosa de Colombia, la ciudad que se están repitiendo como hace 25 años, asesinatos de periodistas, asesinatos y amenazas a alcaldes, especialmente el alcalde de la ciudad capital.

Hace un mes asesinaron al periodista Jaime Vásquez, hace dos días amenazaron a la corresponsal de Caracol Noticias, hace ocho días asesinaron al Rector del Colegio Confanorte de la ciudad de Cúcuta, por sicarios y entonces, hace cuatro meses el alcalde solicitó para la protección de él, el blindaje de una camioneta y hoy el Gobierno nacional le niega ese blindaje a un alcalde que está

superamenazado. Entonces, señor Viceministro, es decir, cuál es la competencia del Gobierno y cuál es la responsabilidad del Gobierno con las pequeñas ciudades, con las ciudades intermedias y con las grandes ciudades como Cúcuta, para la protección de alguien como el alcalde de la ciudad capital.

Quería dejar la constancia señor Presidente, porque este tema es muy importante para la ciudad y es muy importante para la gente y las autoridades de la ciudad. Gracias.

**Presidente:**

A usted doctor Heráclito, pero me toca manifestarle que esas constancias o se hacen al principio o al final, la importancia de su constancia por eso lo dejamos que la dejara, pero quien se vaya a hacer uso de la palabra es para referirse al Proyecto, porque estamos en discusión del proyecto.

Sigue en consideración. Doctora Jennifer.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Jennifer Dalley Pedraza Sandoval Pedraza:**

Presidente, yo quiero señalar que me parece una iniciativa muy importante, no estamos hablando de una modificación superficial, sino de un cambio conceptual que además, va a permitir a la Fuerza Aeroespacial Colombiana hacer inversiones, por ejemplo, en satélites que nos permitan tener una claridad y una información mucho más precisa, no solamente en temas de conflicto que, por supuesto, también es muy importante, o de seguridad nacional, sino incluso en temas ambientales para identificar, por ejemplo, incendios forestales.

Y, en ese sentido a mí me parece, una gran apuesta, celebro que se esté tramitando como se debió haber hecho desde el principio para no tener, digamos todos estos traspiques, que hemos tenido previamente, sobre todo, porque acá hay un acuerdo muy claro en el Congreso, de permitir que esto pueda tramitarse y que pueda profundizarse aún más la labor de la Fuerza Aeroespacial Colombiana. Así que, yo estoy absolutamente de acuerdo y quería plantear ese elemento también sobre la Mesa.

**Presidente:**

Sigue en consideración el articulado, anuncio que se va a cerrar, se cierra, ¿aprueba la Comisión el articulado? Título y Pregunta.

**Secretaria:**

Sí lo APRUEBAN Presidente, por unanimidad de los asistentes con la constancia de que se existe quórum suficiente en el Recinto.

Título y Pregunta. “Por el cual se modifica el Inciso primero del artículo 217 de la Constitución Política de Colombia, se cambia el nombre de la Fuerza Aérea por Fuerza Aeroespacial y se dictan otras disposiciones”.

Ha sido leído el Título y pregunto por instrucción Presidente, ¿sí quieren que este proyecto de acto legislativo, pase a segundo debate en primera vuelta en la Plenaria de la Cámara y se convierta en Reforma Constitucional? Presidente, puede poner en

consideración y votación el Título y la Pregunta de este proyecto de acto legislativo, en primera vuelta.

**Presidente:**

En consideración Título y Pregunta, sigue en consideración, anuncio que se va a cerrar, se cierra, ¿aprueban Título y Pregunta?

**Secretaria:**

Sí lo APRUEBA Presidente, por unanimidad de los asistentes con la constancia de que existe quórum suficiente en el Recinto. Ponentes, Presidente para el segundo debate en esta primera vuelta.

**Presidente:**

Por Mesa se informa a los Ponentes.

**Secretaria:**

Así se hará, se designarán Ponentes por la Mesa Directiva, lo notificaremos debidamente.

**Presidente:**

Tiene el uso de la palabra el General Luis Carlos Córdoba, gracias por estar aquí en la Comisión, General.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al señor General Luis Carlos Córdoba Avendaño, Comandante de la Fuerza Aérea Colombiana (FAC):**

Muchas gracias, señor Presidente, honorables Representantes y demás miembros que están aquí en esta importante Sala. Creo que esta oportunidad, representa un hito importantísimo para el país, para la Fuerza Aeroespacial, indudablemente para todos los colombianos. Solamente decirles, el agradecimiento inmenso por tener esa conciencia de la importancia del espacio. El dominio espacial, si bien es cierto para muchos puede representar algo muy etéreo, o algo que es bastante lejano. Sin embargo, permítanme a ustedes decirles que no está tan lejano, ya estamos caminando en los senderos del espacio, como ya se los voy a mostrar.

Quiero decirles y en consonancia, con lo que mencionaban algunos de nuestros distinguidos Representantes, el siguiente lema que tenemos nosotros en nuestra institución, el logro de un programa espacial de cualquier Estado, depende del establecimiento de una política, del grado de desarrollo de la infraestructura, el conocimiento y destreza del talento humano y la conciencia espacial de su población. Y ustedes, están haciendo posible este programa a través de apoyarnos en la sanción de este Proyecto tan importante. ¿Qué camino hemos recorrido al día de hoy? Desde el año 2002, hace más de 20 años, creamos el Centro de Investigación de Tecnologías Aeroespaciales, se creó en el 2006 la Comisión Colombiana del Espacio con una motivación importante, dada por su Fuerza Aérea Colombiana, porque es importante articular todos los esfuerzos a través de un ente que pueda generar toda la sinergia, para poder sacar adelante diferentes proyectos.

De igual manera, se creó la Estación Terrena que queda en la Base Aérea de Catam, para el uso de datos espaciales en el año 2009. A través de la

Comisión Colombiana del Espacio, la Fuerza Aérea Colombiana fue designada como Secretario Técnico desde el año 2013 hasta el día de hoy, lo cual nos permite como les mencionaba, articular todos estos esfuerzos de diferentes entes del Estado, son casi veinte entidades las cuales cobijan Ministerios, diferentes Direcciones, Departamentos, etc. En el año 2008, se lanza el primer satélite en conjunto con la Universidad Sergio Arboleda, esto fue un primer hito, un nanosatélite. En el año 2018, se lanza el Satélite FACSAT-1 se creó en el año 2019 y en el año 2020, desde el punto de vista de la organización, el Comando de Operaciones Aéreas y Espaciales y la Jefatura de Operaciones Espaciales, cuyo Director está aquí el señor Coronel Poveda, aquí presente. Se generó la estrategia de desarrollo aéreo espacial y ciberespacial, marcando la ruta para dónde debemos ir y en qué sentido, debemos orientar el esfuerzo en la institución.

Por otro lado, en el año 2022 se creó el Centro de Operaciones Espaciales Spock, que queda en la ciudad de Cali y aquí muy cordialmente y muy respetuosamente, quiero invitarlos para que vayan y nos acompañen en el Centro de Operaciones Espaciales, donde también podrán observar el laboratorio de pruebas y laboratorio, donde se pueden desarrollar algunas de las diferentes tareas, para poder sacar adelante esta tarea de supervisar nuestros satélites.

Y, por otro lado, el inicio de la participación de ejercicios operacionales, a través de una célula espacial en el año 2022. En desarrollo, una serie de actividades que aquí me podría tomar por lo menos unos 10, 15 minutos. Sin embargo, en premura del tiempo quiero decirles, que tenemos una capacidad de cooperación con diferentes países, en la cual Colombia con Estados Unidos, con países como Perú, con Brasil, con alianzas de otros países en Europa, hemos logrado adquirir ciertas capacidades, tenemos un par de personas que son doctores en el tema de asuntos espaciales y estamos especializando, no solamente a nivel profesional, sino a nivel técnico a nuestro personal.

¿Qué es lo que viene? Como bien lo decía el señor Representante de Becerra, la constelación del FACSAT-3 que se estaría lanzando comenzando el año 2026, un satélite, microsatélite con grandes capacidades para observación de la tierra en el modo de submétrico. Estamos buscando coordinar, el que se pueda tener un satélite de comunicaciones para el uso dual, tanto el uso de la seguridad y la defensa del país, como para las comunicaciones y darles oportunidades a las regiones apartadas del país. De igual manera, tenemos un parque de antenas, el comando y control espacial móvil, el desarrollo también de la gobernanza a través del CONPES, que se reglamentó en el año 2020. E

Estamos también, creando misiones análogas, análogas en las cuales hemos ido a Europa, hemos ido a la Antártida a desafiarnos en ese ambiente tan hostil y poder generar data, para poder incorporarlo en los diferentes estudios espaciales. Estamos con los diferentes convenios, para fortalecer la industria,

por ejemplo, con la Academia con diferentes universidades, la industria y el Estado.

De igual manera, ustedes nos lo están ayudando para el fortalecimiento de la política pública. Decirles, que gracias a la Ley 2302 que se aprobó el año pasado, tenemos ya la supervisión y el control de los lanzamientos y pruebas de los vehículos orbitales y suborbitales. Y una segunda capacidad, que es el control y registro de los objetos espaciales, donde se impulsarán los decretos reglamentarios, encaminados a controlar mencionada actividad. Decirles, que vamos en camino de fortalecernos como fuerza, indudablemente en las diferentes áreas, diferentes dominios como el aéreo y el dominio espacial, hay muchos desafíos. Señores Representantes, decirles que estamos tratando de fortalecernos con el apoyo del Ministerio de Defensa y de diferentes entes de investigación, el poder fortalecer las capacidades, no solamente en hacer operaciones, sino en proyectar a nuestro personal, a la industria para poder sacar adelante proyectos.

Países que tienen ya los nombres con denominación del espacio: Francia, España, Estados Unidos, Reino Unido, China, Rusia, Australia, Japón, Irán, Perú, Chile, de tal manera, que nos estamos uniendo a este grupo. Quiero comentarles, que en el lanzamiento del FACSAT-3 el año pasado, estaba Colombia presente, ¿qué otros países estaban presentes en este lanzamiento? Noruega, Francia, Alemania, Turquía, Estados Unidos, Australia y poder interactuar con ellos y decirles, mire estamos interesados en poder compartir con ustedes conocimiento y esto abre inmensas posibilidades para el país, esto genera muchísimos ahorros.

Y ya para cerrar, decirles que esto nos ha permitido hasta el momento, el análisis e interpretación de productos satelitales, los cuales nos ha permitido un ahorro del 100% en los costos que esto representaría, una imagen sin procesar puede costar entre 1.000 y 8.000 dólares, dependiendo de la complejidad, se baja a la mitad porque tenemos la capacidad de nuestros técnicos, nuestros expertos para poder mejorar la oportunidad y la entrega. En la atención de desastres, que hubo ahorita en enero pudimos a través de los convenios recibir, cincuenta y ocho imágenes gratis, lo cual nos permitió desde la Base Aérea de CATAM y con la Unidad de Gestión de Riesgo, rápidamente saber qué equipos, qué aeronaves podríamos mandar dependiendo de la magnitud de la conflagración que estábamos atendiendo. De igual manera, a través de convenios vamos a tener el acceso a más productos con el 0% de costo.

Finalmente decirles, que el tener estas capacidades, nos permite tener oportunidades, para facilitar la toma de decisiones inmediata y facilitar la tarea de diferentes entes de todo el Estado, tanto de la Unidad Nacional de Gestión de Riesgo, como el Agustín Codazzi, como de las diferentes decisiones que el país, el Estado como tal requiera. Agradecerles inmensamente, en nombre mujeres y hombres de su Fuerza Aérea Colombiana, próximamente con el apoyo de ustedes Fuerza Aeroespacial, este gran esfuerzo y vamos a seguir adelante, impulsando estas capacidades. Muy amable Presidente.

**Presidente:**

Gracias General Córdoba. Tiene el uso de la palabra, el Viceministro de Defensa doctor Luis Edmundo, le ruego el favor hacer uso de dos minutos, porque nos van a abrir Plenaria.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Luis Edmundo Suárez Soto, Viceministro para la Estrategia y Planeación del Sector Defensa:**

Gracias Presidente. Buenos días para todas y todos, el día de hoy. Ya el señor General Córdoba, nos hizo una presentación extensa de algunos de los elementos importantes y dimensiones importantes, que significa este cambio. Yo solo quisiera mencionarle uno o dos, que es el siguiente: la Defensa y Seguridad Nacional, está entendido en términos de amenaza por vulnerabilidad, hoy Colombia y como muchos otros países también, tenemos una especial vulnerabilidad en términos del dominio del espacio, como lo mencionó el General al final de su presentación, hay cinco dominios de la guerra: uno de ellos es el espacio.

Por lo tanto, este cambio de nombre no es un cambio cosmético, es un cambio que va al fondo de la protección de la seguridad y defensa de nuestro país, en términos del dominio que acabamos de mencionar, que es el espacio. Así que, muchísimas gracias por este apoyo y por estos avances y próximamente, esperamos mi General que tengamos este cambio de nombre ya aprobado.

**Presidente:**

Un minuto, doctor Edmundo y cierre.

**Continúa con el uso de la palabra el doctor Luis Edmundo Suárez Soto, Viceministro para la Estrategia y Planeación del Sector Defensa:**

Mil gracias, yo creo que ahí es suficiente ilustración.

**Presidente:**

Gracias señor Viceministro, gracias General Córdoba. Siguiendo punto del Orden del Día.

**Secretaria:**

Sí, señor Presidente. El siguiente punto es:

**Proyecto de Ley número 291 de 2023 Cámara, por la cual se adoptan medidas de protección para personas naturales frente al reporte o denuncia de presuntos actos y/o hechos de corrupción- Ley Jorge Pizano.**

Autores: Ministro de Justicia y del Derecho, doctor *Néstor Iván Osuna Patiño*. Los honorables Representantes: *María del Mar Pizarro García, David Ricardo Racero Mayorca, Andrés David Calle Aguas, Catherine Juvinao Clavijo, Armando Antonio Zabarain D'Arce* y la honorable Senadora *Gloria Inés Flórez Schneider*.

Ponentes: honorables Representantes: *Catherine Juvinao Clavijo -C-, Carlos Felipe Quintero Ovalle -C-, Orlando Castillo Advíncula, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Jorge Méndez Hernández, Miguel Abraham Polo Polo, Juan Daniel Peñuela Calvache, David Ricardo Racero Mayorca, Marelén Castillo Torres y Luis Alberto Albán Urbano.*

Proyecto Publicado: *Gaceta del Congreso* número 1676 de 2023.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 241 de 2024.

Ha sido leído el siguiente punto del Orden del Día, Presidente

**Presidente:**

Léase la Proposición con que termina, el Informe de Ponencia.

**Secretaria:**

Sí Presidente. Leo la proposición, con que termina el Informe de Ponencia.

**Proposición:** Considerando los argumentos expuestos y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 5ª de 1992, presentamos Ponencia Positiva y en consecuencia, solicitamos a los miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes dar primer debate al **Proyecto de Ley número 291 de 2023 Cámara, por la cual se adoptan medidas de protección para personas naturales frente al reporte o denuncia de presuntos actos y/o hechos de corrupción- Ley Jorge Pizano**, de conformidad con el texto propuesto. Suscriben esta proposición, los honorables Representantes Coordinadores, *Carlos Felipe Quintero Ovalle y Catherine Juvinao Clavijo, demás Ponentes David Racero, Orlando Castillo, Jorge Méndez, Jorge Eliécer Tamayo, Juan Daniel Peñuela, Luis Alberto Albán y Marelén Castillo.*

Presidente, ha sido leída la Proposición con que termina el Informe de Ponencia.

**Presidente:**

En consideración, el Informe con que termina la Ponencia. Permítame ya, el Partido Liberal tiene Bancada por lo cual nosotros nos retiramos y le pido el favor al Vicepresidente, que asuma la Mesa Directiva.

Preside la Sesión el honorable Representante *Óscar Rodrigo Campo Hurtado*.

**Presidente:**

Representante Triana, tiene la palabra hasta por tres minutos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Julio César Triana Quintero:**

Vea doctor Carlos Felipe ¿Carlos Felipe, está?

**Secretaria:**

Yo le ruego a los honorables Representantes, que por favor nos ayuden en el Recinto con el orden, va a intervenir el doctor Julio César Triana.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Julio César Triana Quintero:**

Vea doctor Pipe, nosotros los miembros de la Oposición tenemos Plenaria hoy, señor Presidente a las 9:30. Así como en el pasado quienes estaban en la Oposición, les hacíamos respetar el horario, nosotros vamos a buscar que nos respeten el horario hoy de nuestra Plenaria. Pero a renglón seguido,

es que este proyecto querido David usted tiene la razón, amerita una enorme discusión.

Señores Congresistas, aquí no estamos hablando nada más ni nada menos de un proyecto Piedad, que toca sobre incentivos para denunciar corrupción, tenemos un antecedente, tenemos una carga argumentativa para referirnos. Por eso, yo quisiera pedirle de buena manera al Ponente, que nos permitiera iniciar la discusión con todas las de la ley David, en la próxima Comisión para poder hacer un debate con toda la profundidad y dedicación por la importancia de este proyecto. Era esa Moción de, no sé si de orden, de orden Presidente. Gracias.

**Presidente:**

Réplica hasta por un minuto, Representante David Racero.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante David Ricardo Racero Mayorca:**

Gracias Presidente. Réplica por alusión directa Representante amigo, compañero Triana, yo le propongo lo siguiente: por supuesto, que nosotros respetamos los espacios de la Oposición, lo hemos hecho, yo lo hice como Presidente de la Cámara y así va a ser. Pero, le hago la siguiente contrapropuesta, por supuesto con el beneplácito del Ponente Coordinador mi amigo Quintero, para garantizar también que este Proyecto pueda seguir su discusión el próximo día de primero, le propongo Representante Triana, que votemos y si la Comisión así lo decide, aprobemos el Informe de Ponencia.

El articulado, ya está de por sí conciliado con proposiciones avaladas, ya lo va a explicar el Representante Quintero, no voy yo a por qué a tomarme la palabra del Ponente. Pero, podemos aprobar el Informe de Ponencia, a la Bancada de Cambio Radical les pido eso y para posteriormente, ahí sí entrar en detalle, pues hoy el articulado, si así lo considera el Coordinador Ponente Quintero.

**Presidente:**

Un minuto, para el Representante Carlos Felipe Quintero.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Felipe Quintero Ovalle:**

Presidente, no estoy de acuerdo con...

**Secretaria:**

Yo les ruego a los asesores que están con los Representantes por favor desalojar, no dejan ver, no dejan intervenir a los Representantes.

**Presidente:**

Un momento doctor Carlos Felipe. Le rogamos a los asesores, por favor desocupar el Recinto, quedan directamente en las graderías. No arrancamos hasta que los asesores no salgan. Espere un segundito doctor Eduard, por favor. Doctor Carlos Felipe Quintero.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Carlos Felipe Quintero Ovalle:**

Presidente, mire no muy rápido. Esto es un proyecto muy importante para el país, muy

importante y estoy de acuerdo con el doctor Triana, con el doctor Racero, este es un proyecto que amerita una discusión profunda, ya hemos conciliado todas las Proposiciones, hemos llegado a un consenso.

Yo sugiero, que votemos el Informe de Ponencia y continuemos la discusión el día martes, Presidente. Y, también hacemos que venga la otra Coordinadora Ponente la doctora Juvinao, que ha estado enferma y también quiere hacer parte de esta discusión. Entonces, yo sugiero someter a votación el Informe de Ponencia y darle la discusión del articulado, el día martes. Así es, les agradezco Presidente.

**Presidente:**

Sigue en discusión el Informe de Ponencia. Tiene la palabra el doctor José Jaime Uscátegui.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante José Jaime Uscátegui Pastrana:**

Presidente y colegas, yo sí sería partidario que la discusión de este proyecto de ley la hagamos con calma en la siguiente Sesión. Yo veo, lo que tiene que ver con el fondo para la reparación a los afectados de actos de corrupción, que yo sí quisiera escuchar al Ponente o la Ponente, su explicación antes de votar el Informe de Ponencia, porque resulta que le están quitando el 10% de los recursos de ese fondo a la Procuraduría, le están quitando el 5% de ese fondo a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica y por el contrario, le están dando el 15% al DAPRE que es Presidencia como uso de ese fondo, que es para los afectados de corrupción.

Es decir, que aquí se le está haciendo es el favor a la Presidencia de la República y yo sí quisiera tener alguna mínima explicación, por qué nos van a poner a votar a ciegas por las carreras que algunos tienen en esta Comisión, que me presenten el Informe de Ponencia antes de votar este Informe, o de lo contrario ni siquiera lo voy a votar, porque no tendría los elementos suficientes para...

**Presidente:**

Doctor Eduard Sarmiento, hasta por tres minutos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo:**

Rápidamente, un asunto más de procedimiento. Buenos días para todas y todos. Es que, es solo esto, es solo esto aprobar el Informe de Ponencia es permitir la discusión, luego entraremos en el articulado a debatir esas disposiciones. No sé por qué se confunde el asunto.

No hay ni Proposición de Archivo, ni Ponencia de Archivo, lo único que necesitamos es permitir arrancar la discusión. Gracias Presidente.

**Presidente:**

Sigue en discusión, anuncio que se va a cerrar la discusión, se cierra la discusión. Señora Secretaria, llame a lista.

**Secretaria:**

Si Presidente. Llamo a lista, para la votación de la Proposición con que termina el informe de

Ponencia. El Partido Liberal, se retiró la mayoría de la Bancada.

**Votaron los honorables Representantes:**

Albán Urbano Luis Alberto	No Voto
Arbeláez Giraldo Adriana Carolina	Sí
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	Excusa
Becerra Yáñez Gabriel	Sí
Cadavid Márquez Hernán Darío	Excusa
Caicedo Rosero Ruth Amelia	Sí
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	Sí
Castillo Advíncula Orlando	No Votó
Castillo Torres Marelen	Excusa
Correal Rubiano Piedad	Sí
Cortés Dueñas Juan Manuel	No Votó
Cotes Martínez Karyme Adrana	No Votó
Díaz Matéus Luis Eduardo	Excusa
García Soto Ana Paola	Excusa
Gómez González Juan Sebastián	Sí
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	Excusa
Jiménez Vargas Andrés Felipe	Excusa
Juvinao Clavijo Catherine	Excusa
Landínez Suárez Heráclito	No Votó
Lozada Vargas Juan Carlos	Excusa
Mosquera Torres James Hermenegildo	Sí
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	Sí
Osorio Marín Santiago	Sí
Pedraza Sandoval Jennifer Dalley	Sí
Peñuela Calvache Juan Daniel	Sí
Pérez Altamiranda Gersel Luis	Sí
Polo Polo Miguel Abraham	Excusa
Quintero Amaya Diógenes	Sí
Quintero Ovalle Carlos Felipe	Sí
Racero Mayorca David Ricardo	Sí
Rueda Caballero Álvaro Leonel	Sí
Sánchez Arango Duvalier	No Votó
Sánchez León Óscar Hernán	No Votó
Sánchez Montes de Oca Astrid	Excusa
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanny	Sí
Suárez Vacca Pedro José	Sí
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Triana Quintero Julio César	Sí
Uribe Muñoz Alirio	Sí
Uscátegui Pastrana José Jaime	No
Wills Ospina Juan Carlos	Excusa

Presidente, puede usted cerrar la votación.

**Presidente:**

Se cierra la votación. Secretaria, infórmenos cómo quedó el resultado.

**Secretaria:**

Presidente, han votado por el SÍ veintiuno (21) honorables Representantes, por el NO uno (1). Así que ha sido APROBADA la Proposición con que termina el Informe de Ponencia.

**Presidente:**

Antes de anunciar proyectos, tiene la palabra la Representante Jennifer Pedraza, hasta por tres minutos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Jennifer Dalley Pedraza Sandoval:**

Presidente, pedí esta palabra para hacer una constancia sobre los lamentables hechos de violencia machista que ha vivido el país, en las últimas semanas. Vamos prácticamente cuatro feminicidios a la semana, noventa en lo que va de este año y apenas vamos a mitad de año, yo quiero elevar una voz de preocupación y de protesta y también de impotencia, porque de verdad que ya no se sabe qué más se necesita para que en este país, dejen de asesinar a las mujeres y dejen de hacer las declaraciones revictimizantes, que después han hecho todas las autoridades.

Ustedes, seguramente vieron el caso del feminicidio de una mujer a la que asesinaron en el Centro Comercial Santa Fe y salió la Comandante de la Patrulla Púrpura, que se supone que debería tener por lo menos una formación básica en violencias de género, a decir que esto era un crimen pasional. No, o sea, no tiene nada que ver con la pasión, ni con el amor, solo falta que digan que, porque sentían ira e intenso dolor, vengan a justificar la violencia contra las mujeres. Después salió el Presidente a decir, que esto era porque los hombres no son cultos, como si los que asesinan y como si los feminicidas, todos fueran ignorantes y no hubiera feminicidas con doctorado, como si la violencia de género discriminara en ese sentido y después el Alcalde dice, que su gran idea para prevenir esto, es evitar que entren armas a los centros comerciales, como si este feminicida no hubiera cogido un cuchillo del local del centro comercial para asesinar a la trabajadora. Es realmente inaceptable además que sigamos teniendo estas respuestas y cada vez más campañas, enfocadas en que las mujeres tenemos que darnos cuenta, que efectivamente estamos siendo víctimas de violencia.

Y, obvio que, yo quisiera que cada vez más rompieran esa barrera que, además, esta visión machista y patriarcal del amor nos impone. Pero, se necesitan más campañas enfocadas en los hombres, menos mujeres dense cuenta y más hombres dejen de violar y más hombres dejen de asesinar a las mujeres, dejen de creer que son de su propiedad. Ayer condenaron a más de 40 años a John Paulus el feminicida de Valentina Trespacios y yo estoy muy contenta por eso y abrazo a su familia, porque por fin hay justicia. Pero, ustedes vieron las declaraciones del abogado que lo defendía, básicamente justificando el feminicidio, qué tipo de profesionales estamos formando, que siguen reproduciendo esa idea de que las mujeres somos propiedad de los hombres, no podemos seguir en esa idea. Y les digo, cuántos plantones más se necesitan, emergencia nacional por violencia machista y aprobada en el Plan Nacional de Desarrollo y ni siquiera ha entrado a regir el Sistema Salvia, que es para unificar las redes de denuncia y de recepción de denuncia de las mujeres.

Así que aquí, parece que hubiera un ambiente de complicidad en la sociedad que le hace sentir a estos feminicidas, que pueden ir a matarnos en un centro comercial o a plena luz del día, como pasó en Suba y nada va a pasar. Quiero sentar mi voz de protesta y exigirle al Gobierno nacional y Distrital, medidas efectivas para frenar esta ola de violencia contra nosotras.

**Presidente:**

Anuncie Proyectos, querido Secretario.

**Subsecretario (e):**

Sí señor Presidente se anuncian por instrucciones tuyas, los Proyectos de Ley que se discutirán en la próxima Sesión, que así lo determine la Secretaría.

- **Proyecto de Ley número 291 de 2023 Cámara**, por la cual se adoptan medidas de protección para personas naturales frente al reporte o denuncia de presuntos actos y/o hechos de corrupción- Ley Jorge Pizano.
- **Proyecto de Ley número 182 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se modifica la edad del consentimiento sexual para menores de edad, se protege la libertad sexual de niños, niñas y adolescentes en Colombia y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 435 de 2024 Cámara – número 69 de 2023 Senado**, por medio de la cual se aumenta el monto de los honorarios de concejales de los municipios de quinta y sexta categoría, se aumenta el número de sesiones ordinarias y extraordinarias de concejales de los municipios de tercera a sexta categoría, se adoptan medidas en seguridad social para los concejales y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 344 de 2023 Cámara**, por la cual se crea la Empresa Colombiana de Minerales (Ecominerales), se determina su objeto, su naturaleza, su estructura orgánica y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley Orgánica número 230 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se modifica la Ley 5ª de 1992, congreso virtual. Con el fin de implementar una plataforma digital exclusiva para la participación ciudadana en los proyectos de ley del congreso y se fortalecen los mecanismos de participación ciudadana.
- **Proyecto de Ley número 397 de 2024 Cámara**, por medio de la cual se reforma la Ley 675 de 2001, referente al régimen de propiedad horizontal en Colombia y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 170 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se adoptan medidas para proteger a los niños, niñas y adolescentes nacidos por la violencia sexual perpetrada sobre la madre o persona gestante y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 372 de 2024 Cámara**, por la cual se modifica el delito de acoso sexual.
- **Proyecto de Ley número 238 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se modifican los artículos 542 de la Ley 9ª de 1979 y los artículos 8º y 15 de la Ley 1805 de 2016 y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 432 de 2024 Cámara**, por medio de la cual se desarrolla el sistema de turnos en el pago de cuentas de las entidades estatales - ley fin de las extorsiones bajo la mesa.
- **Proyecto de Ley número 277 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se reglamenta la convocatoria pública para la elección de personeros, se modifican los requisitos para el ejercicio del cargo y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 318 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se reconoce la importancia del barrismo social, se fomenta la paz y convivencia en el fútbol y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 324 de 2023 Cámara**, por medio del cual se crean y regulan los incentivos de las acciones populares de que trata la Ley 472 de 1998.
- **Proyecto de Ley número 276 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se modifica el monto de los honorarios de concejales de municipios de quinta y sexta categoría, se adoptan medidas en seguridad social y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 042 de 2023 Cámara**, por medio del cual se establecen los lineamientos para la creación de la política pública de prevención y protección del ciudadano frente a conductas constitutivas de promoción y apología del narcotráfico y el terrorismo.
- **Proyecto de Ley Orgánica número 196 de 2023 Cámara**, por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal para el adulto mayor del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 218 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se mejora el régimen de los funcionarios de las inspecciones distritales o municipales, se cambia la denominación de los despachos y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 082 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se crea una estrategia integral y oportuna de atención para garantizar la protección efectiva del derecho a la seguridad e integridad personal de líderes sociales, defensores de derechos humanos y personas objeto de protección.

- **Proyecto de Ley número 279 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se garantiza que los espacios destinados a la oración y reflexión ubicados en organismos y entidades de naturaleza pública, sean multiconfesionales.
- **Proyecto de Ley número 310 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se dictan disposiciones transitorias de amnistía e indulto en relación con la protesta social.
- **Proyecto de Ley número 255 de 2023 Cámara**, por medio del cual se modifica el artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se establecen medidas tendientes a dar aplicación al precedente administrativo, se crean los repositorios normativos para las entidades públicas del orden nacional y territorial y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 064 de 2023 Cámara**, por medio del cual se modifica y actualiza la Ley 1448 de 2011 “Política de atención y reparación integral a las víctimas. **acumulado con el Proyecto de Ley número 152 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se modifica y fortalece la Ley 1448 de 2011: Ley de Víctimas, **acumulado con el Proyecto de Ley número 210 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se modifica, adiciona la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones, **acumulado con el Proyecto de Ley número 257 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se modifican y adicionan la Ley 1448 de 2011 y la Ley 975 de 2005 y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 334 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se crea el Fondo de Mitigación de la Trata, el Tráfico y la Violencia Sexual en Niños, Niñas y Adolescentes en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y se dictan otras disposiciones, -Cartagena protegida”.
- **Proyecto de Ley número 408 de 2024 Cámara**, por la cual se reglamenta la actualización de las plantas globales de empleo, en lo atinente a los requisitos mínimos para acceder a cargos del nivel directivo en el sector público y empresas con participación estatal, y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley Orgánica número 090 de 2023 Cámara**, por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal del Congreso de la República para la defensa, protección y promoción de los derechos de los pueblos indígenas y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 099 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se desarrolla el tratamiento penal diferenciado para pequeños cultivadores de plantaciones de uso ilícito, de acuerdo con las disposiciones del artículo 5º transitorio del Acto Legislativo 01 de 2017 y el numeral 4.1.3.4 del acuerdo final para una paz estable y duradera.
- **Proyecto de Ley número 136 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se implementa un proceso de inducción y capacitación para los Congresistas y se dictan otras disposiciones - ley “Estudemos Congresistas.
- **Proyecto de Ley número 313 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se modifica la Ley 136 de 1994 en la búsqueda de una transformación territorial equitativa con enfoque social y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley Orgánica número 110 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se modifica el procedimiento para la investigación y juzgamiento de aforados constitucionales al interior del Congreso de la República, se crea el comité técnico asesor de la Comisión de Investigación y Acusación, se modifica la Ley 5ª de 1992, se derogan la Ley 273 de 1996 y disposiciones de la Ley 600 de 2000 y se dictan otras disposiciones, **acumulado con el Proyecto de Ley Orgánica número 176 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se expide el procedimiento de la Comisión de Investigación y Acusación de la Cámara de Representantes y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley Orgánica número 425 de 2024 Cámara – número 105 de 2023 Senado**, por medio de la cual se crea la modalidad de licencia de maternidad para mujeres en política, se promueve la igualdad y la participación política de las mujeres, se modifica la Ley 5ª de 1992 y se dictan otras disposiciones.

Han sido anunciados por instrucciones suyas, señor Presidente los proyectos de ley que se discutirán y votarán en la próxima sesión, que así lo determine. Puede usted levantar la Sesión.

**Presidente:**

Se levanta la Sesión, se citará por Secretaría. Gracias a todos.

**Secretaria:**

Así es Presidente, ha levantado la Sesión siendo las 9:33 de la mañana, se convocará por Secretaría. Honorables Representantes, para la próxima Sesión advirtiéndole, que hay más de trece Proyectos priorizados, honorables Representantes de acuerdo a lo que establezca la Plenaria.

Así mismo, la Comisión citará muy temprano muy seguramente la próxima semana, para poder dar primer debate a estos proyectos de ley. Muchas gracias a todos, buen fin de semana.

ANEXOS: Setenta (70) Folios.

**LLAMADO A LISTA**

**H.R. MIEMBROS DE LA COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL 2022 - 2026**

APELLIDOS Y NOMBRES	PARTIDO POLITICO	PRIMER LLAMADO	LEGO.S.	SEGUNDO LLAMADO	LEGO.S.
ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	Comunes				
ARBELÁEZ GIRALDO ADRIANA CAROLINA	Cambio Radical				
ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	Partido Liberal	EXCUSA			
BECERRA YAÑEZ GABRIEL	Pacto Histórico				
CADAVID MÁRQUEZ HERNÁN DARÍO	Centro Democrático				
CAICEDO ROSERO RUTH AMELIA	Partido Conservador				
CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	Cambio Radical - MIRA				
CASTILLO ADVINCULA ORLANDO	Consejo Comunitario del Río Naya				
CASTILLO TORRES MARELEN	Liga de Gobernantes Anticorrupción	EXCUSA			
CORREAL RUBIANO PIEDAD	Partido Liberal				
CORTES DUEÑAS JUAN MANUEL	Liga de Gobernantes Anticorrupción				
COTES MARTÍNEZ KARYME ADRANA	Partido Liberal				
DÍAZ MATEUS LUIS EDUARDO	Partido Conservador				
GARCÍA SOTO ANA PAOLA	Partido de la U	EXCUSA			
GÓMEZ GONZÁLEZ JUAN SEBASTIÁN	Juntos por Caldas				
ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	Partido Conservador	EXCUSA			
JIMÉNEZ VARGAS ANDRÉS FELIPE	Partido Conservador	EXCUSA			
JUVINAO CLAVIJO CATHERINE	Alianza Verde	EXCUSA			
LANDINEZ SUAREZ HERACLITO	Pacto Histórico	EXCUSA			
LOZADA VARGAS JUAN CARLOS	Partido Liberal	EXCUSA			
MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO	Consejo Comunitario Mayor de Novita - COCOMAN				
OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO	Pacto Histórico				
OSORIO MARÍN SANTIAGO	Pacto Histórico y Verdes				
PEDRAZA SANDOVAL JENNIFER DALLEY	Coalición Centro Esperanza				
PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	Partido Conservador				
PÉREZ ALTAMIRANDA GERSEL LUIS	Cambio Radical				
POLO POLO MIGUEL ABRAHAM	Consejo Comunitario Fernando Rios Hidalgo				
QUINTERO AMAYA DIÓGENES	Asociación de Familias Desplazadas de Hacarl - ASOFADHACA				
QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE	Partido Liberal - Colombia Justa Libres				
RACERO MAYORCA DAVID RICARDO	Pacto Histórico				
RUEDA CABALLERO ÁLVARO LEONEL	Partido Liberal				
SÁNCHEZ ARANGO DUVALIER	Alianza Verde				
SÁNCHEZ LEÓN OSCAR HERNÁN	Partido Liberal				
SÁNCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	Partido de la U				
SARMIENTO HIDALGO EDUARDO GIOVANNY	Pacto Histórico				
SUÁREZ VACCA PEDRO JOSÉ	Pacto Histórico				
TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	Partido de la U				
TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	Cambio Radical				
URIBE MUÑOZ ALIRIO	Pacto Histórico				
USCÁTEGUI PASTRANA JOSÉ JAIME	Centro Democrático				
WILLS OSPINA JUAN CARLOS	Partido Conservador	EXCUSA			

ACTA NUMERO 57  
FECHA JUNIO 05 / 2024

HORA DE INICIACION 8:08  
HORA DE TERMINACION 9:33

**LISTADO DE VOTACION**

**H.R. MIEMBROS DE LA COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL 2022 - 2026**

APELLIDOS Y NOMBRES	FILIA.	SI	NO	SI	NO	SI	NO
ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	Comunes		X				
ARBELÁEZ GIRALDO ADRIANA CAROLINA	Cambio Radical		X				
ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	Partido Liberal		X				
BECERRA YAÑEZ GABRIEL	Pacto Histórico		X				
CADAVID MÁRQUEZ HERNÁN DARÍO	Centro Democrático		X				
CAICEDO ROSERO RUTH AMELIA	Partido Conservador		X				
CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	Cambio Radical - MIRA		X				
CASTILLO ADVINCULA ORLANDO	Consejo Comunitario del Río Naya		X				
CASTILLO TORRES MARELEN	Liga de Gobernantes Anticorrupción		X				
CORREAL RUBIANO PIEDAD	Partido Liberal		X				
CORTES DUEÑAS JUAN MANUEL	Liga de Gobernantes Anticorrupción		X				
COTES MARTÍNEZ KARYME ADRANA	Partido Liberal		X				
DÍAZ MATEUS LUIS EDUARDO	Partido Conservador		X				
GARCÍA SOTO ANA PAOLA	Partido de la U		X				
GÓMEZ GONZÁLEZ JUAN SEBASTIÁN	Juntos por Caldas		X				
ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	Partido Conservador		X				
JIMÉNEZ VARGAS ANDRÉS FELIPE	Partido Conservador		X				
JUVINAO CLAVIJO CATHERINE	Alianza Verde		X				
LANDINEZ SUAREZ HERACLITO	Pacto Histórico		X				
LOZADA VARGAS JUAN CARLOS	Partido Liberal		X				
MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO	Consejo Comunitario Mayor de Novita - COCOMAN		X				
OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO	Pacto Histórico		X				
OSORIO MARÍN SANTIAGO	Pacto Histórico y Verdes		X				
PEDRAZA SANDOVAL JENNIFER DALLEY	Coalición Centro Esperanza		X				
PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	Partido Conservador		X				
PÉREZ ALTAMIRANDA GERSEL LUIS	Cambio Radical		X				
POLO POLO MIGUEL ABRAHAM	Consejo Comunitario Fernando Rios Hidalgo		X				
QUINTERO AMAYA DIÓGENES	Asociación de Familias Desplazadas de Hacarl - ASOFADHACA		X				
QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE	Partido Liberal - Colombia Justa Libres		X				
RACERO MAYORCA DAVID RICARDO	Pacto Histórico		X				
RUEDA CABALLERO ÁLVARO LEONEL	Partido Liberal		X				
SÁNCHEZ ARANGO DUVALIER	Alianza Verde		X				
SÁNCHEZ LEÓN OSCAR HERNÁN	Partido Liberal		X				
SÁNCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	Partido de la U		X				
SARMIENTO HIDALGO EDUARDO GIOVANNY	Pacto Histórico		X				
SUÁREZ VACCA PEDRO JOSÉ	Pacto Histórico		X				
TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	Partido de la U		X				
TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	Cambio Radical		X				
URIBE MUÑOZ ALIRIO	Pacto Histórico		X				
USCÁTEGUI PASTRANA JOSÉ JAIME	Centro Democrático		X				
WILLS OSPINA JUAN CARLOS	Partido Conservador		X				
TOTAL			57				

FECHA JUNIO 05 / 2024  
ACTA: 57

**CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA**  
CAMARA DE REPRESENTANTES

**RESOLUCION Nº MD-0465 DE 2024**  
(20 MAY 2024)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISION OFICIAL A UN HONORABLE REPRESENTANTE A LA CAMARA"

**LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES**  
En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 5ª de 1992, y

**CONSIDERANDO**

Que el numeral 8º del artículo 41 de la Ley 5ª de 1992, faculta a la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes, para autorizar Comisiones Oficiales de Congregistas fuera de la sede del Congreso siempre que no impliquen utilización de dineros del erario público.

Que, el Representante a la Cámara, doctor **CARLOS ADOLFO ARDILA ESPINOSA**, mediante oficio de fecha 20 de mayo de 2024, solicita ante la Mesa Directiva de la Corporación, autorización de comisión oficial entre los días lunes tres (03) y jueves seis (06) de junio del presente año, en razón a que asistirá en condición de Copresidente del Caucus Conservacionista Colombiano a la VIII Asamblea del Parlamento Amazónico - PARLAMAZ, que se llevará a cabo en Perú.

Que la Mesa Directiva de la Corporación considera importante conferir comisión oficial al Representante a la Cámara, doctor **CARLOS ADOLFO ARDILA ESPINOSA** para que asista a la VIII Asamblea del Parlamento Amazónico - PARLAMAZ.

Que la suscripción de la presente resolución por parte del Secretario General se efectúa en el marco de las competencias establecidas en la Resolución de Mesa Directiva Nº MD 1473 de 2012, según la cual el Secretario General solo firma, enumera y lleva el registro único de todos los actos administrativos emanados de la Corporación en fe de lo actuado, sin que esta actuación implique ejercicio de autoridad alguna, según lo establecido en la Ley 5ª de 1992 y en el artículo 315 de la Ley 4ª de 1913.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Conferir Comisión Oficial al Honorable Representante a la Cámara doctor **CARLOS ADOLFO ARDILA ESPINOSA**, para que asista a la VIII Asamblea del Parlamento Amazónico - PARLAMAZ que se llevará a cabo en Perú, entre los días lunes tres (03) y jueves seis (06) de junio de 2024, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

**PARAGRAFO:** La asistencia por parte del Honorable Representante comisionado, no genera el reconocimiento y pago de pasajes aéreos, alojamiento, alimentación y viáticos, salvo el salario y las prestaciones sociales propias de su condición congresual.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE 20 MAY 2024**

Dada en Bogotá D.C., a los

**ANDRÉS DAVID CALLE AGUAS**  
Presidenta

**FERNANDO DAVID NIÑO MENDOZA**  
Primer Vicepresidente

**JUAN FERNANDO ESPINAL RAMÍREZ**  
Segundo Vicepresidente

Firma en fe de lo actuado: **JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA**  
Secretario General

**CLAUDIA DYELA MUÑOZ**  
SECRETARÍA GENERAL

Bogotá D.C., 4 de junio de 2024.

No. oficio 113  
Favor citar al responder

Señor  
**OSCAR HERNÁN SÁNCHEZ LEÓN**  
Presidente  
Comisión Primera  
Cámara de Representantes  
Congreso de la República  
comision.primer@camara.gov.co  
Ciudad.

Asunto: Excusa.  
Referencia: Sesión Plenaria Cámara de Representantes 23 de mayo 2024.

Estimado presidente,

En atención a la invitación que me ha realizado ASOBANCARIA, en mi calidad de Representante a la Cámara por el Tolima del partido Conservador, para asistir a la 58ª Convención Bancaria, el evento financiero y económico de mayor importancia y tradición en Colombia, que reúne en un solo lugar a más de 2.000 líderes políticos y empresarios de todos los sectores y la cual se llevará a cabo los días 5 al 7 de julio próximo, en Cartagena de Indias; me permito solicitar se me excuse de la asistencia a las sesiones programadas para los días 5, 6 y 7 de junio de 2024 en la Plenaria de Cámara de Representantes.

Me permito anexar invitación personal de ASOBANCARIA, así como el itinerario de viaje. De antemano agradezco su comprensión y pronta respuesta.

Cordialmente,

**DELCY ESPERANZA ISAZA BUENAVENTURA**  
Representante a la Cámara por el Tolima  
Partido Conservador

Anexos: - Invitación Asobancaria un (1) folio.  
- Itinerario de Viaje dos (2) folios.

Elaboró: Juliana Mejías

**RECIBI**  
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
04 JUN 2024  
HORA: 3:48 pm  
FIRMA: [Firma]

Bogotá, 08 de abril de 2024

Honorable Representante
DELCEY ESPERANZA ISAZA BUENAVENTURA
Comisión Primera Constitucional Permanente
CÁMARA DE REPRESENTANTES
CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Bogotá, D.C.

Estimada Representante:

Los días 5 al 7 de junio próximo, en Cartagena de Indias, llevaremos a cabo, la 58ª Convención Bancaria, el evento financiero y económico de mayor importancia y tradición en Colombia, que reúne en un solo lugar a más de 2.000 líderes políticos y empresariales de todos los sectores.

Con el fin de enriquecer los debates en los temas de mayor relevancia para el país, contaremos con la participación de líderes y expertos locales e internacionales.

Me complace en este contexto, invitarle a participar en la Convención, con exención de pago para inscripción, para lo cual la Asociación cubrirá los gastos de su desplazamiento aéreo, con tiquetes nacionales hasta la ciudad de Cartagena, así como su alojamiento.

Le agradezco remitir la confirmación de su asistencia, por favor antes del 26 de abril, a nuestra funcionaria Gladys Patricia López (glopez@osobancaria.com, celular: 317 4940747), quien estará presta a atender cualquiera de sus inquietudes.

De antemano, agradezco su atención y espero contar con su grata compañía.

Saludo cordial,

[Handwritten signature]

JONATHAN MALAGÓN GONZÁLEZ
Presidente

Bogotá D.C., 05 de junio de 2024

Señores(as)
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE
CÁMARA DE REPRESENTANTES

Ref.: Excusa sesiones de los días 04 y 05 de junio de 2024.

Respetados señores,

Durante los días 04 y 05 de junio de 2024 estuvo previsto que tuviera lugar sesiones ordinarias de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes. No obstante, por instrucciones de la H.R. Catherine Juvinao Clavijo, comunico que ella no pudo asistir a las citadas sesiones, toda vez que se encontraba en una situación médica que le impedía asistir a las mencionadas sesiones y por la cual se le diagnosticó gastroenteritis de origen infeccioso con incapacidad, tal como consta en los documentos que se anexan a la presente.

Durante el día 04 de junio, la representante presentó múltiples signos de una delicada situación médica, la cual le impedían asistir a la sesión y tuvo que ir a consulta médica por ello. Y durante el 05 de junio tuvo los últimos exámenes que determinaron el diagnóstico de gastroenteritis y, en consecuencia, su incapacidad laboral.

Cordialmente,

[Handwritten signature]

YESICA GIL SANCHEZ
UTL H.R. CATHERINE JUVINAO CLAVIJO

Recibí
Paula
dom
05 Jun 2024
9:00 am

Medical form with fields: TRIAGE, DATOS DEL PACIENTE, MOTIVO CONSULTA, ALARMAS, SIGNOS VITALES, ANTECEDENTES, DESTINO, OBSERVACIÓN, Fecha y hora atención.

Medical form with fields: CENTROS MEDICOS COLSANITAS SAS, INCAPACIDAD - ENFERMEDAD GENERAL No. 9045687, MÉDICO, DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL TRÁMITE.

[Handwritten signature]

Clínica Avánz. Medicina General
CC 1593742706 - R.M. Registro médico 1093740708

Favor tramitar la incapacidad antes de 72 horas

Control Médico
CENTRO MEDICO COLSANITAS
W: 50-1091-000-3
AL CARRERA 19 # 98-57

ERIKA ANDREA SANCHEZ MOSQUERA
MEDICINA GENERAL
CC 1019107221

05 Junio 2024
Hora: 09:00 AM
C.M. Pediatría
04/06/2024 15:35:00
ERIKA ANDREA SANCHEZ MOSQUERA Crr 19 # 98-57

**CENTROS MEDICOS COLSANITAS SAS** FÓRMULA MÉDICA USO AGUDO No. 3727 - 73829537

Centro Médico Pediátrico EPS Santos - NIT. 5010416913  
Carrera 19 # 98-57, Teléfono: 3750000  
Nombre: CATHERINE JUVINAO CLAVIJO  
Identificación: CC 22698997 - Sexo: Femenino - Edad: 41 Años

BOGOTÁ D.C.  
05/06/2024, 09:30:08  
Controlo E.P.S Santos: 8-318407296-1-1  
Historia Clínica: 22698997  
Tipo de Usuario: Otro

**DIAGNÓSTICO(S):**  
(A09X)  
ESTOS MEDICAMENTOS NO REQUIEREN DE AUTORIZACIÓN SI USTED ES USUARIO DE EPS SANTAS

La prescripción de medicamentos deberá hacerse utilizando la Denominación Común Internacional (nombre genérico) - Decreto 760 de 2016.

No.	Medicamento y Prescripción	Cantidad total
1	Acetaminofen 500 mg Tableta con o sin Recubrimiento (Tomar (via Oral) 2 tabletas cada 8 horas) por 5 días).	30 (treinta) tabletas
2	Hioscina N-butil bromuro 10 mg Tableta con o sin Recubrimiento (Tomar (via Oral) 1 tableta cada 8 horas) por 5 días).	15 (quince) tabletas
3	Diosmedicia 3gr sobre Polv Sol Oral (Tomar (via Oral) 1 sobre cada 8 horas) por 3 días).	3 (nueve) sobres
4	Balera de Rehidratación oral + Zinc 0.066g/L Sol Oral Estéril (Tomar (via Oral) 200 ml cada 24 horas) por 5 días).	5000 (cinco mil) ml.

Apresiasi usuario: por favor rellene sus medicamentos dentro del tiempo establecido, de lo contrario podría requerir una nueva valoración médica  
\* Los medicamentos únicamente deben ser administrados dentro del tiempo definido en la formulación

FORMULARIO VALIDA POR 30 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN

**DATOS DE LA ENTREGA DE LA FÓRMULA MÉDICA AL PACIENTE**  
Fecha de entrega de medicamentos (DD/MM/AAAA):  
Lugar proveedor:

MÉDICO:   
Gustavo Alexis Montañez Jurado - Medicina General  
CC 1093740706 - RM. 1093740706  
- Impreso: 05/06/2024, 09:32:37  
Firmado Electrónicamente

**Centros Médicos Colsanitas**  
CENTRO MÉDICO PEDIÁTRICO  
NIT. 501.041.691-3  
AV. CARRERA 19 # 98-57

Firma del paciente: \_\_\_\_\_  
Original expedición realizada por: guamontanez

Página 1 de 1

**RECOMENDACIONES NUTRICIONALES**

Siga adecuadamente las siguientes recomendaciones, así mantendrá un mejor estado de salud. Consuma preferiblemente las frutas en forma de compotas naturales o jugos sin azúcar. Aumente el consumo de líquidos y hágalo en forma lenta.

PREFERA	EVITE
<b>Leche y Bebidas Lácteas</b> Suspenda el consumo de lácteos mientras se encuentre con deposiciones diarreicas.	<b>Leche y Bebidas Lácteas</b> El consumo de leche entera y lácteos mientras se encuentre con deposiciones diarreicas.
<b>Carne - Huevo - Queso</b> Prefiera carnes magras (pu'pa) sin gordo y pollo y pescado sin piel El huevo cuido se puede consumir de 2 a 3 veces por semana	<b>Carne - Huevo - Queso</b> Carnes grasosas, chicharrón, piel de pollo y de pescado Carnes enlatadas en aceite, mariscos, vísceras Carnes de salsamentaria Quesos grasosos (doblecrema, cuajada, quesos de untar)
<b>Leguminosas</b> Suspenda su consumo mientras se encuentre con deposiciones diarreicas.	<b>Leguminosas</b> Frijol, lentejas, garbanzo, habas o arveja seca.
<b>Cereales, raíces, tubérculos y plátanos</b> • Cereales: Arroz, avena • Raíces y tubérculos: Papa, yuca, arracacha. • Plátanos • Sopas de pasta, colli, arroz, avena, caldos de papa con zanahoria.	<b>Cereales, raíces, tubérculos y plátanos</b> Evite productos de pastelería, como: tortas, galletas dulces, tamales, empanadas y productos de paquete, como: patacones, papas fritas, etc.
<b>Frutas</b> Consuma frutas enteras, en porción o en jugos sin dulce Pera, manzana sin cáscara, guayaba y durazno	<b>Frutas</b> Jugos de frutas naturales o industrializados

**CENTROS MEDICOS COLSANITAS SAS** RECOMENDACIONES GENERALES BOGOTÁ D.C.

Centro Médico Pediátrico EPS Santos - NIT. 5010416913  
Carrera 19 # 98-57, Teléfono: 3750000  
Nombre: CATHERINE JUVINAO CLAVIJO  
Identificación: CC 22698997 - Sexo: Femenino - Edad: 41 Años

05/06/2024, 09:10:29  
Controlo E.P.S Santos: 8-318407296-1-1  
Historia Clínica: 22698997  
Tipo de Usuario: Otro

**RECOMENDACIONES GENERALES DEL PROGRAMA**  
Signos de Alarma: Consultar si presenta: SIGNOS DE ALARMA PARA CONSULTAR POR URGENCIAS TALES COMO: \* DOLOR EN EL PECHO INTENSO QUE SE IRRADIE A BRAZO IZQUIERDO O AL CUELLO \* DOLOR INTENSO EN LA BOCA DEL ESTÓMAGO \* MAREOS O DESMAYOS \* PÉRDIDA DE LA FUERZA EN BRAZOS O PIERNAS \* ALTERACIÓN DEL ESTADO DE CONCIENCIA \* DOLOR DE CABEZA INTENSO QUE NO MEJORE CON ANALGÉSICOS ORALES \* HABLAR INCOHERENCIAS O NO ENTENDER \* DIFICULTAD RESPIRATORIA \* DISMINUCIÓN O AUSENCIA DE URINA EN 2 DÍAS \* FIEBRE QUE NO CEDE A ANTIPÉRTICOS O MEDIO FÍSICOS \* PRESIÓN ARTERIAL MAYOR O IGUAL 180/110 MMHG \* CEGUERA SUBITA \* PALPITACIONES \* MAREO HIPOGLUCEMIA \* INFLAMACIÓN PIES MANOS CARA \* URINA CON SANGRE \* SENSACION DE AHOGO ASIRTO QUE NO MEJORA \* DEFORMIDAD O DESVIACION DE LA CARA A UN LADO. EJERCICIO: CAMINAR 30 MINUTOS DÍA TERRENO PLANO \* HÁBITOS SANOS: NO AUTO MEDICAR, NO ALCOHOL \* CONTROL ODONTOLÓGICO SEMESTRAL \* CONTROL OFTALMOLÓGICO BIENAL \* PREVENCIÓN DE CAÍDAS (ELIMINAR OBSTÁCULOS DE ÁREAS TRANSITABLES, USAR CALZADO ADECUADO) \* AUTEXAMEN DE MAMAS / TESTICULAR \* USO DIARIO DE PROTECTOR SOLAR \* LAVE SUS MANOS FRECUENTEMENTE DURANTE EL DÍA \* USE TAPABOCAS SI TIENE TOS, FIEBRE U OTROS SÍNTOMAS DE RESFRADO \* SI ESTÁ CON PERSONAS CON GRIPE QUE NO TIENEN TAPABOCAS, ÚSELO USTED \* ESTORNOJE EN EL ANTEBRAZO O CUBRIENDOSE CON PAÑUELOS DESECHABLES, NUNCA CON LA MANO \* EVITE ASISTIR A SITIOS DE ALTA AFLUENCIA DE PERSONAS SI TIENE TOS, FIEBRE, SECRECIÓN NASAL Y OTROS SÍNTOMAS COMO DOLOR DE GARGANTA, DOLOR DE CABEZA O DOLORS MUSCULARES \* VENTILAR E ILUMINAR LOS ESPACIOS DE CASA Y OFICINA \* EN CASO DE REACCIÓN ADVERSA A MEDICAMENTO, DESCONTINUAR EL MISMO E INFORMAR EN PRÓXIMA VALORACIÓN AUTEXAMEN DE MAMAS \* SE DAN LOS SIGNOS QUE DEBEN APRENDER A DETECTAR MENSUALMENTE COMO: \* MASAS O ENGROSAMIENTO DE LA PIEL \* ARRUGAS, PUNTOS RETRAÍDOS O MANCHAS EN LA PIEL DEL SEÑO \* RETRACCIÓN O INVERSIÓN DEL PEZÓN \* ULCERAS O COSTRAS EN PEZÓN O SALIDA DE LÍQUIDO POR EL MISMO \* MASAS EN LA AXILA \* CAMBIOS EN LUNARES O CICATRICES EN LA MAMA \* ASIMETRÍA NOTABLE EN LAS MAMAS \* CON CUALQUIER HALLAZGO DE ESTOS CONSULTAR DE INMEDIATO. RECOMENDACIONES MUJER: \* DIETA BAJA EN GRASAS SATURADAS SAL Y AZÚCAR \* CONSUMO DE LÁCTEOS PREFERIBILMENTE DESCREMADOS \* NO CONSUMO DE ALIMENTOS FRÍOS \* SE EDUCA EN AUTEXAMEN DE SEÑO \* SE EDUCA EN TOMA DE CITOLOGÍA CERVICOVAGINAL \* SE EDUCA SOBRE PLANIFICACIÓN FAMILIAR \* SE DA PREVENCIÓN SOBRE EFECTOS DE TABAQUISMO Y ALCOHOL \* SE EDUCA EN MANEJO DE ESTRÉS.

**DATOS DEL MÉDICO**  
Gustavo Alexis Montañez Jurado - Medicina General  
CC 1093740706 - Registro médico 1093740706  
- Impreso: 05/06/2024, 09:32:37

**Centros Médicos Colsanitas**  
CENTRO MÉDICO PEDIÁTRICO  
NIT. 501.041.691-3  
AV. CARRERA 19 # 98-57

Original  
Impresión realizada por: guamontanez

Página 1 de 1

Bogotá, D.C., 28 de mayo de 2024

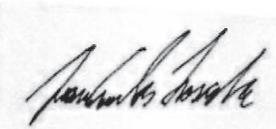
Doctor  
**JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Representantes  
Ciudad

**Ref. Comunicación asistencia al evento del Centro de Estudios sobre Seguridad y Drogas (CESED) de la Universidad de los Andes, con el apoyo de la Open Society Foundations (OSF), realizaremos el curso Regulación justa de mercados de cannabis de uso adulto en América Latina en Cartagena, Colombia, entre el 04 y el 07 de junio de 2024..**

En atención a la invitación que he recibido con ocasión al evento del **Centro de Estudios sobre Seguridad y Drogas (CESED) de la Universidad de los Andes, con el apoyo de la Open Society Foundations (OSF), realizaremos el curso Regulación justa de mercados de cannabis de uso adulto en América Latina en Cartagena, Colombia, entre el 04 y el 07 de junio de 2024**, solicito que la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Representantes me excuse de la asistencia a las sesiones que se fijen entre el cuatro (04) y cinco (5) de junio de 2024, tanto en Comisiones como en Plenaria.

Adjunto invitación.  
Agradezco de antemano su atención.

Cordialmente,

  
**JUAN CARLOS LOZADA VARGAS**  
Representante a la Cámara



Bogotá, 07 de Febrero de 2024  
Dr.  
Juan Carlos Losada

Respetada Dr. Losada,

Desde el Centro de Estudios sobre Seguridad y Drogas (CESED) de la Universidad de los Andes, con el apoyo de la Open Society Foundations (OSF), realizaremos el curso *Regulación justa de mercados de cannabis de uso adulto en América Latina* en Cartagena, Colombia, entre el 04 y el 07 de junio de 2024.

El curso está dirigido a altos funcionarios de los gobiernos nacionales de América Latina que serán becados por el CESED. Así, el curso busca contribuir a la formulación de política pública basada en evidencia, de manera que los funcionarios públicos puedan conocer los modelos regulatorios implementados en diferentes contextos, con el propósito de tener insumos para estudiar y analizar los retos de la regulación del mercado de cannabis de uso adulto en América Latina.

El curso se enfocará en tres áreas temáticas principales: i) salud pública y reducción de riesgos y daños, ii) experiencias internacionales comparadas de modelos regulatorios, y iii) retos de la regulación del cannabis de uso adulto en América Latina.

Para nosotros, sería un honor contar con su presencia en la sesión Inaugural y acompañarnos durante todo el curso.

Esperamos poder contar con su experiencia y conocimiento en el tema. Es importante mencionar que el CESED asumirá los gastos de desplazamiento, hospedaje y alimentación, y un bono de Amazon como agradecimiento por su tiempo.

Agradezco nos confirme la asistencia al correo [cesed@uniandes.edu.co](mailto:cesed@uniandes.edu.co) antes del 15 de febrero con los datos de su ciudad de origen y preferencias en su itinerario para poder avanzar con la logística de sus traslados.

Cordialmente,

María Alejandra Vélez  
Profesora Titular, Facultad de Economía, Universidad de los Andes  
Directora, Centro de Estudios sobre Seguridad y Drogas (CESED), Universidad de los Andes  
Correo: [mavelez@uniandes.edu.co](mailto:mavelez@uniandes.edu.co)

Bogotá D.C., 04 de junio de 2024

Presidente  
ÓSCAR HERNÁN SÁNCHEZ LEÓN  
Comisión Primera Constitucional  
Cámara de Representantes  
Bogotá D.C.

ASUNTO: EXCUSA POR INASISTENCIA A LA SESIÓN DE COMISIÓN PRIMERA.

Cordial saludo.

Por medio de la presente y de manera respetuosa me permito excusarme por no asistir a la sesión ordinaria de la Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes, que se puedan llegar a convocar entre los días 4 y 6 de junio 2024 en razón a fui invitado a la 58ª Convención Bancaria ASOBANCARIA.

Conforme a lo anterior, adjunto Resolución N.º 0461 de 2024 por la cual se autoriza mi inasistencia.

Agradezco de antemano la atención brindada y quedo atento a respuesta de su parte.

Atentamente.

JUAN CARLOS WILLS OSPINA  
Representante a la Cámara



RESOLUCION N° 0461 DE 2024  
( 20 MAY 2024 )

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA INASISTENCIA JUSTIFICADA A UN HONORABLE REPRESENTANTE A LA CÁMARA"

LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 90 de la Ley 5ª de 1992, -De las excusas aceptables. "Son excusas que permiten justificar la ausencia de los Congresistas a las Sesiones además del caso fortuito, fuerza mayor en los siguientes eventos: ... numeral 3ª: La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento"

Que el Representante a la Cámara, doctor JUAN CARLOS WILLS OSPINA, mediante correo electrónico remitido a esta Secretaría General de fecha 20 de mayo de 2024 solicita ante la Presidencia de la Corporación, autorizar su inasistencia a la Actividad Congresual que se llegare a convocar entre los días martes cuatro (04) y jueves seis (06) de junio del presente año, en razón a que fue invitado a la 58ª Convención Bancaria ASOBANCARIA, que se llevará a cabo en la ciudad de Cartagena.

Que, conforme a los considerandos anteriores, la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes, autoriza al Representante a la Cámara, doctor JUAN CARLOS WILLS OSPINA, para que se ausente con excusa válida de la Actividad Congresual (Plenaria, Comisión Primera Constitucional, Legal, Especial y Accidental) que se llegare a convocar entre los días martes cuatro (04) y jueves seis (06) de junio de 2024.

Que la suscripción de la presente resolución por parte del Secretario General se efectúa en el marco de las competencias establecidas en la Resolución de Mesa Directiva N° MD 1473 de 2012, según la cual el Secretario General solo firma, enumera y lleva el registro único de todos los actos administrativos emanados de la Corporación en fe de lo actuado, sin que esta actuación le implique ejercicio de autoridad alguna, según lo establecido en la Ley 5ta de 1992 y en el artículo 315 de la ley 4ta de 1913.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR al Honorable Representante a la Cámara, doctor JUAN CARLOS WILLS OSPINA, para que se ausente con excusa válida de la Actividad Congresual (Plenaria, Comisión Primera Constitucional, Legal, Especial y Accidental) que se llegare a convocar entre los días martes cuatro (04) y jueves seis (06) de junio de 2024, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

PARAGRAFO: La Secretaría General remitirá copia de la presente resolución a la Subsecretaría General, Comisión Primera Constitucional y a la Comisión de Acreditación documental de esta Corporación, con el propósito de justificar válidamente la inasistencia de los referidos congresistas.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE 20 MAY 2024

Dada en Bogotá D.C., a los

  
ANDRÉS DAVID CALLE AGUAS  
Presidente

PROPOSICION DE APLAZAMIENTO

Solicito a la Mesa Directiva de la Honorable Comisión Primera de Cámara de Representantes el aplazamiento de la discusión del Proyecto de Ley No. 291 de 2023 Cámara "Por la cual se adoptan medidas de protección para personas naturales frente al reporte o denuncia de presuntos actos y/o hechos de corrupción- Ley Jorge Pizano"

De los Honorables Representantes

  
CARLOS FELIPE QUINTERO OVALLE  
Representante a la Cámara  
Departamento de Cesar

$21 = 8$   
 $No = 14$   

---

22



Recibi  
Por la  
com I  
11:06 am  
04-Jun-24.

PROPOSICION:

Solicito que se modifique el punto 2 del orden del día, discusión y votación de proyectos de ley en primer debate, en lo referente al Proyecto de Ley No. 435 de 2024 Cámara - No. 069 de 2023 Senado "Por medio de la cual se aumenta el monto de los honorarios de concejales de los municipios de quinta y sexta categoría, se aumenta el número de sesiones ordinarias y extraordinarias de concejales de los municipios de tercera a sexta categoría, se adoptan medidas en seguridad social para los concejales y se dictan otras disposiciones", para que pase al punto No. 2 en lo relacionado a discusión y votación de proyectos en primer debate.

*[Signature]*  
JUAN DANIEL PEÑUELA C  
RERPRESENTANTE A LA CAMARA  
DEPARTAMENTO DE NARIÑO

DELCY ESPERANZA ISAZA B  
REPRESENTANTE A LA CAMARA  
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA



*CONSTANCIA*

PROPOSICIÓN

*Const*

Modifíquese el punto II del Orden del Día, "Proyectos para Segundo Debate para Discusión y Votación" pasando el **Proyecto de Ley Orgánica No. 110 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se modifica el procedimiento para la investigación y juzgamiento de aforados constitucionales al interior del Congreso de la República, se crea el comité técnico asesor de la Comisión de Investigación y Acusación, se modifica la Ley 5 de 1992, se derogan la Ley 273 de 1996 y disposiciones de la Ley 600 de 2000 y se dictan otras disposiciones"**, acumulado con el Proyecto de Ley Orgánica No. 176 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se expide el procedimiento de la Comisión de Investigación y Acusación de la Cámara de Representantes y se dictan otras disposiciones", que se encuentra en el punto 30 pase al punto 6.

*[Signature]*  
Jorge Eliéser Tamayo Marulanda  
Representante a la cámara

*Recibí Paola 05-Jun-24 8:28am*

PROPOSICIÓN PROYECTO DE LEY NO. 344 DE 2023 CÁMARA

"POR LA CUAL SE CREA LA EMPRESA COLOMBIANA DE MINERALES -ECOMINERALES-, SE DETERMINA SU OBJETO, SU NATURALEZA, SU ESTRUCTURA ORGÁNICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

PROPOSICIÓN DE APLAZAMIENTO

Mediante la presente, en virtud del artículo 107 de la ley 5 de 1992, solicito respetuosamente a la Honorable Mesa Directiva de la Cámara de Representantes, el aplazamiento de la discusión del Proyecto de Ley 344 - 2023 Cámara "Por la cual se crea la empresa colombiana de minerales -ecominales-, se determina su objeto, su naturaleza, su estructura orgánica y se dictan otras disposiciones", con el fin de que se permita estudiar y analizar a profundidad dicho proyecto, teniendo en cuenta que se refiere a la creación de una nueva empresa.

*[Signature]*  
Álvaro Leonel Rueda Caballero  
Representante a la Cámara  
Departamento de Santander



*RETIRADA*

PROPOSICIÓN.

Modifíquese el artículo 14 del proyecto de ley 291 de 2023 Cámara "Por la cual se adoptan medidas de protección para personas naturales frente al reporte o denuncia de presuntos actos y/o hechos de corrupción" el cual quedará así:

Artículo 14. Carga de la prueba. Una vez que el denunciante demuestre que ha denunciado infracciones o que ha hecho una revelación pública conforme a esta Ley, y que ha sufrido un perjuicio, la carga de la prueba para desvirtuar lo anterior, recaerá en la persona que ha adoptado la conducta perjudicial, quien deberá demostrar que no estaba originada en la denuncia o la revelación pública. Para lo anterior, el reportante/denunciante debe contar con motivos razonables o elementos objetivos que le permiten creer razonablemente que los hechos de denuncia en efecto ocurrieron y la información es veraz al momento de la denuncia.

*[Signature]*  
PIEDAD CORREAL RUIBIANO,  
Representante a la Cámara por el Quindío.



**JUSTIFICACIÓN**

Se debe exigir una carga probatoria contundente a los reportantes/denunciante, con el fin de que dichas medidas puedan ser entregadas y cumplir su función frente a verdaderas denuncias de corrupción, y no se convierta dicha figura en un aprovechamiento del denunciante para acceder a dichas medidas y prebendas, sin una verdadera justificación probatoria y verificación de las Entidades respectivas.

**PROPOSICIÓN.**

**Modifíquese** el artículo 19 del proyecto de ley 291 de 2023 Cámara "**Por la cual se adoptan medidas de protección para personas naturales frente al reporte o denuncia de presuntos actos y/o hechos de corrupción**" el cual quedará así:

**Artículo 19. Del reporte anónimo.** Los canales de denuncia de actos y/o hechos de corrupción deben incluir medios tecnológicos que permitan la denuncia anónima y denuncia con protección de identidad, siguiendo el procedimiento dispuesto para tal fin en el artículo 26 de la presente Ley.

**Parágrafo.** El reporte o denuncia anónima se registrará de acuerdo con lo previsto en el artículo 69 de la Ley 906 de 2004 o por la norma que lo modifique o adicione.

En ningún evento, las entidades receptoras podrán negarse a recibir reportes o denuncias anónimas, para lo anterior, el reportante/denunciante debe contar con motivos razonables o elementos objetivos que le permitan creer razonablemente que los hechos de denuncia en efecto ocurrieron y la información es veraz al momento de la denuncia.

  
**PIEDAD CORREAL RUBIANO.**  
Representante a la Cámara por el Quindío.

**RECIBI**  
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
05 JUN 2024  
HORA: 09:15 am  
FIRMA: 

**JUSTIFICACIÓN**

Se debe exigir como mínimo ante los reportes anónimos que el denunciante acompañe o entregue como mínimo las pruebas contundentes sobre el hecho punible, pues no se puede acceder a unos derechos o violar el debido proceso del denunciado solo con un escrito sin fundamentos que determinan como denuncia y que posiblemente no lleve a hechos ciertos, razón por la cual, debe existir la exigencia de unas pruebas fuertes y contundentes del hecho punible.

Bogotá DC., 27 de mayo de 2024

**PROPOSICIÓN**

Modifíquese el artículo 24 del Proyecto de Ley No. 291 de 2023 Cámara "Por la cual se adoptan medidas de protección para personas naturales frente al reporte o denuncia de presuntos actos y/o hechos de corrupción- Ley Jorge Pizano", e cual quedará así:

**Artículo 24. Terminación de las medidas de protección.** La terminación de la medida de protección al reportante/denunciante por actos y/o hechos de corrupción, iniciará una vez la autoridad competente determine el cese definitivo o terminación de las amenazas contra los derechos fundamentales a la vida, integridad y seguridad personal del denunciante, la persona natural que funja como facilitador y/o la de su núcleo familiar, así como los derechos laborales, económicos libre desarrollo de la personalidad, lo que conlleva al análisis social y probatorio del mismo, el cual deberá hacerse mediante acto administrativo motivado de acuerdo con el procedimiento administrativo ordinario de la Ley 1437 de 2011. Una vez terminadas las medidas de protección, la autoridad competente tendrá la obligación de suministrar un canal de fácil comunicación para que el reportante/denunciante, la persona natural que funja como facilitador, o alguien de su núcleo familiar puedan reportar nuevas amenazas, para activar el procedimiento contemplado en la presente Ley, y realizar el adecuado monitoreo.

Atentamente,

  
**ALIRIO URIBE MUÑOZ**  
Representante a la Cámara  
Pacto Histórico - Circunscripción Bogotá

**RECIBI**  
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
05 JUN 2024  
HORA: 09:10 a.m  
FIRMA: 

PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA

SUSTITÚYASE EL ARTÍCULO 1 PROYECTO DE LEY NO. 291 DE 2023 CÁMARA, "Por la cual se adoptan medidas de protección para personas naturales frente al reporte o denuncia de presuntos actos y/o hechos de corrupción - Ley Jorge Pizano", el cual quedará así:

Artículo 1. Objeto. Establecer normas, procedimientos y mecanismos para garantizar la protección de los derechos fundamentales a la vida, integridad, seguridad personal, al libre desarrollo de la personalidad, derechos a la protección de datos personales e intimidad, así como los derechos laborales, económicos, políticos y demás conexos de los reportantes/denunciantes de hechos o actos que presuntamente constituyan o puedan constituir corrupción. Además, promoverá la denuncia de presuntos hechos o actos de corrupción.

Parágrafo. Las garantías y protección de las que trata la presente ley, serán aplicables a todas las personas naturales que reporten y/o denuncias hechos y/o actos de corrupción, con independencia de si tienen o no algún vínculo legal, reglamentario o laboral con entidades del orden público o privado.

Las garantías y protección de las que trata la presente Ley, serán aplicables a las personas naturales con cualquier vínculo contractual celebrado con entidades del orden público o privado, sin que con esto se acepte que existe algún tipo de vínculo legal, reglamentario o laboral.

Las personas naturales que no tengan vínculo alguno con una entidad de carácter estatal o privado que denuncien presuntos hechos de corrupción también serán objeto de las garantías y protección consagradas en la presente Ley.

Cordialmente,



Table with 2 columns and 2 rows containing signatures and names of representatives: CATHERINE JUVINAO CLAVIJO, CARLOS FÉLPE QUINTERO OVALLE, PABLO CORRÉAL RUBIANO, and ASTRID SÁNCHEZ MONTES DE OCA.

PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA

SUSTITÚYASE EL ARTÍCULO 3 PROYECTO DE LEY NO. 291 DE 2023 CÁMARA, "Por la cual se adoptan medidas de protección para personas naturales frente al reporte o denuncia de presuntos actos y/o hechos de corrupción - Ley Jorge Pizano", el cual quedará así:

Artículo 3. Definiciones. Para efectos de la presente Ley, se entiende por:

a. Actos o hechos de corrupción: Es el comportamiento consistente en la desviación de la gestión de lo público y de lo privado, obteniendo ventajas o beneficios para sí o para un tercero.

Se considera un hecho o acto de corrupción las siguientes conductas punibles descritas en la Ley 599 de 2000 o cualquiera que la modifique, sustituya o adicione, entre las que se encuentran, pero no se limitan a: Contrabando; fraude aduanero; favorecimiento por servidor público; favorecimiento por servidor público de contrabando de hidrocarburos o sus derivados; lavado de activos; testaferrato; enriquecimiento ilícito de particulares; perturbación del certamen democrático; constreñimiento al sufragante; fraude al sufragante; fraude en inscripción de cédulas; corrupción de sufragante; voto fraudulento; favorecimiento de voto fraudulento; alteración de resultados electorales; ocultamiento, retención y posesión ilícita de cédula; peculado por apropiación; peculado por uso; peculado por aplicación oficial diferente; fraude de subvenciones; concusión; cohecho propio; cohecho impropio; cohecho por dar u ofrecer; violación del régimen legal o constitucional de inhabilidades e incompatibilidades; interés indebido en la celebración de contratos; contrato sin cumplimiento de requisitos legales; acuerdos restrictivos de la competencia; tráfico de influencias de servidor público; tráfico de influencias de particular; enriquecimiento ilícito; enriquecimiento ilícito de servidor público; prevaricato por acción; prevaricato por omisión; soborno transnacional; corrupción privada; y, administración desleal.

Así como lo previsto en la Ley 1474 de 2011, las faltas disciplinarias y decisiones de responsabilidad fiscal y abusos de poder vinculadas a actos y/o hechos de corrupción, además de las normas modificatorias o de cualquiera de las conductas contempladas por las convenciones o tratados sobre la lucha contra la corrupción, suscritos y ratificados por Colombia, asociadas a lo siguiente: (i) mal uso de poder para obtener provecho personal; (ii) detrimento patrimonial; (iii) perjuicio social significativo y (iv) corrupción electoral.

b. Reportante/Denunciante: Quien, mediante las formalidades legales dispuestas para tal fin, ponga en conocimiento de la autoridad receptora, utilice mecanismos internos o realice divulgación pública de hechos que se constituyan como presunta corrupción y quien o quienes cuentan con motivos razonables o elementos objetivos que permitan deducir que existe una probabilidad razonable de lesionar de forma grave los derechos o bienes jurídicos del denunciante; (iii) que amenace bienes o intereses jurídicos valiosos para el sujeto reportante/denunciante.

denuncia en efecto ocurrieron y la información es veraz al momento de la denuncia.

En caso de duda, se sostendrá la actuación de buena fe, salvo prueba en contrario.

Se entenderá como reportante/denunciante de mala fe, a quien ponga en conocimiento de la autoridad receptora dentro del marco de sus competencias descritas en los criterios de la presente Ley, actos y/o hechos que se constituyan como presunta corrupción a sabiendas que los actos no son de posible ocurrencia, o con simulación de pruebas con el fin de iniciar un proceso de investigación administrativa, disciplinaria y/o penal, a sabiendas de que los hechos no ocurrieron, no constituyan actos de corrupción o basados en elementos con vocación probatoria que falten a la verdad.

La condición de mala fe atenderá a una valoración objetiva de las pruebas con las que se sustentó la denuncia. En caso de encontrarse indicios de la comisión de alguna de las circunstancias de mala fe, se procederá con la investigación por falsa denuncia ante la Fiscalía General de la Nación y ante la Procuraduría General de la Nación.

c. Autoridad receptora: se entenderá como autoridad receptora, la cual sea designada para recibir y gestionar las denuncias, solicitudes, reportes u otros tipos de comunicaciones formales dentro de un marco legal o administrativo específico de la presente ley, como lo serán: La Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Fiscalía General de la Nación y cualquier entidad con funciones de vigilancia y control.

Así mismo, las entidades públicas y privadas que reciben denuncias por medio de sus canales internos.

d. Facilitador: Persona natural que brinda apoyo y/o asistencia a reportantes/denunciantes de actos y/o hechos de corrupción. Lo anterior, incluye a los informantes.

e. Reportante/denunciante anónimo: Quien, por razones de seguridad, presente la denuncia reservándose su identidad y, en este caso, la autoridad competente tiene la obligación de valorar la información recibida. El reportante/denunciante anónimo debe contar con motivos razonables o elementos objetivos que le permitan creer razonablemente que los hechos de denuncia en efecto ocurrieron y la información es veraz al momento de la denuncia.

f. Denuncia con reserva de identidad: Acción mediante la cual el reportante/denunciante solicita mantener en absoluta reserva su identidad.

g. Situación de Riesgo: Es el estado de amenaza, que conlleva la existencia de señales o manifestaciones que hagan vislumbrar la situación de riesgo de los derechos del reportante/denunciante según lo descrito en el artículo 1 de la presente Ley. Esta supone la existencia de signos objetivos que reflejan la inminencia de la agravación del daño y deberá tener las siguientes

permitan deducir que existe una probabilidad razonable de lesionar de forma grave los derechos o bienes jurídicos del denunciante; (iii) que amenace bienes o intereses jurídicos valiosos para el sujeto reportante/denunciante.

h. Medidas de Protección: Conjunto de acciones dispuestas por las autoridades competentes orientadas a proteger el ejercicio de los derechos fundamentales a la vida, integridad y seguridad personal, así como el derecho al trabajo, laborales, económicos y libre desarrollo de la personalidad de los denunciante. Su aplicación dependerá de las circunstancias y condiciones de riesgo y vulnerabilidad, evaluadas por la autoridad competente.

Las Medidas de Protección deberán ser viables y proporcionales a los siguientes criterios: (i) la vulnerabilidad del denunciante sujeto a las medidas de protección; (ii) la situación de riesgo; (iii) la relevancia del caso; (iv) la trascendencia e idoneidad de la denuncia o testimonio; (v) la capacidad de la persona para adaptarse a las condiciones del Programa, y (vi) otras circunstancias que justifiquen la medida.

i. Solicitud de Medidas de Protección por parte de los reportantes/denunciantes de presuntos actos de corrupción. Es aquella acción por la cual un reportante/denunciante recurre a la autoridad competente y requiere el otorgamiento de Medidas de Protección por considerar en riesgo de vulneración su integridad física, vida o la de su núcleo familiar o de sus condiciones laborales, Derecho al Trabajo, Derechos Económicos y Libre Desarrollo de la Personalidad, entre otros.

j. Conductas de retaliación. Toda conducta verificada, realizada por una persona natural o jurídica en contra de un reportante/denunciante de actos y/o hechos de corrupción sin contar con la debida justificación de forma injustificada, que esté relacionada con el reporte, denuncia o delación presentada que derive en amenazas, situaciones de riesgo o daño al denunciante. La acción retaliatoria puede consistir en la imposición de cambios significativos de los deberes, responsabilidades o condiciones laborales; amenazas a su vida, integridad y/o seguridad personal o la de su familia; o en la ejecución de acciones que atenten contra el buen nombre y la honra del reportante/denunciante o que afecten sus derechos laborales, derecho al trabajo, económicos o libre desarrollo de la personalidad, tales como: (i) retraso o fraccionamiento del pago de honorarios; (ii) imposibilidad de ejecución contractual por causas imputables al contratante o sujeciones, auditorías e inspecciones injustas, así como su divulgación; (iii) terminación unilateral del contrato laboral; o terminación, modificación o interpretación unilaterales del contrato de prestación de servicio; (iv) degradación o disminución de categoría profesional o de cargo; (v) traslado a otra dependencia en contra de su voluntad; (vi) terminación del cargo; (vii) disminución del salario, honorarios o pagos; (viii) retiro de beneficios, retiro de permisos o cancelación de oportunidades de autodesarrollo; (ix) acoso laboral; (x) extorsión; (xi) constreñimiento ilegal; (xii) estigmatización; (xiii) descalificación; (xiv) injuria y calumnia; (xv) suspensión o asignación de funciones sin justificación; (xvi)

discriminación en las evaluaciones de rendimiento; (xvii) inclusión en buró laboral o listas negras de trabajadores; y (xviii) cualquier trato injusto o injustificado.

k. ~~Fuero de denunciante: Es la garantía de estabilidad laboral reforzada, aplicable a partir del momento en que se ponga en conocimiento de la autoridad la posible configuración de acoso, cualquier acto injusto o de retaliación encaminado a la desmejora de las condiciones laborales del reportante/denunciante derivado de la denuncia por presuntos hechos de corrupción.~~

l. **Persona protegida:** Es la cualidad del reportante/denunciante de un acto o hecho de corrupción que se le ha concedido medidas de protección, con la finalidad de garantizar el ejercicio de sus Derechos Personales, Trabajo, Económicos y Libre Desarrollo de la Personalidad. En caso necesario, la persona protegida también será el tercero relacionado con el reportante/denunciante como cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad y primero civil.

Cordialmente,

 CATHERINE JUVINAO CLAVIJO Representante a la Cámara	 CARLOS FELIPE QUINTERO OVALLE Representante a la Cámara
 PIEDAD CORREAL RUBIANO Representante a la Cámara	 RUTH AMELIA CAYCEDO Representante a la Cámara
 ÁLVARO LEONEL RUEDA Representante a la Cámara	

RECIBI  
COMISIÓN PERMANENTE CONSTITUCIONAL  
CÁMARA DE REPRESENTANTES  
05 JUN 2024  
HORA: 09:15am

PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA

SUSTITÚYASE EL ARTÍCULO 10 PROYECTO DE LEY NO. 291 DE 2023 CÁMARA, "Por la cual se adoptan medidas de protección para personas naturales frente al reporte o denuncia de presuntos actos y/o hechos de corrupción - Ley Jorge Pizano", el cual quedará así:

**Artículo 10. Medidas Provisionales de Emergencia.** En los casos de extrema urgencia, y cuando se verifique que la vida y/o la integridad física de la persona reportante/denunciante y/o de su grupo familiar corre grave riesgo, se podrán otorgar medidas provisionales de apoyo de reubicación temporal las cuales constituyen la asignación y entrega mensual al denunciante de una suma de dinero que oscilará entre uno (1) y tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes, según las particularidades del grupo familiar del caso, para facilitar su asentamiento en un lugar diferente a la zona de riesgo. Esta medida de protección es complementaria a las ayudas que buscan suplir el mínimo vital otorgadas por otras entidades del Estado.

**Parágrafo 1.** Las medidas provisionales de emergencia serán de carácter transitorio, y no podrán exceder los seis (6) meses, término en el cual se dará heste el ingreso del denunciante a un programa de protección de carácter permanente según lo establecido en el artículo 15 de la presente Ley.

Si transcurridos cinco (5) meses, no se ha resuelto la situación sobre su ingreso a un programa permanente de protección, la Secretaría Técnica del SUPRAC citará extraordinaria una reunión del Comité Rector, en el cual la entidad competente deberá llevar un informe detallado sobre las razones por las cuales no se ha resuelto la solicitud.

**Parágrafo 2.** Las Medidas Provisionales de Emergencia de las que trata el presente artículo serán cofinanciadas por el fondo para la protección de denunciantes y reportantes de presuntos actos y/o hechos de corrupción y la reparación de los afectados por actos de corrupción, consagrado en el artículo 62 de la Ley 2195 de 2022.

**Parágrafo 3.** En el marco del Sistema Unificado de Protección a Denunciantes por Presuntos Actos y/o Hechos de Corrupción, las medidas provisionales de emergencia podrán ser cofinanciadas con recursos de cooperación internacional.

**Parágrafo 4.** Lo dispuesto en este artículo se ajustará al Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Cordialmente,

PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA

SUSTITÚYASE EL ARTÍCULO 12 PROYECTO DE LEY NO. 291 DE 2023 CÁMARA, "Por la cual se adoptan medidas de protección para personas naturales frente al reporte o denuncia de presuntos actos y/o hechos de corrupción - Ley Jorge Pizano", el cual quedará así:

**Artículo 12. Medidas cautelares de protección laboral.** El Ministerio del Trabajo, a través de sus inspectores de trabajo y de acuerdo con el marco legal de sus competencias en materia laboral, brindará medidas cautelares de protección a los reportantes/denunciantes cuando acrediten sumariamente ser objeto de los conductos contemplados en el artículo 2 y en el artículo 7 de la Ley 1010 de 2006, así como de cualquier acto injusto o de retaliación encaminado a la desmejora de las condiciones laborales del reportante/denunciante derivados de la decisión de denunciar, que se presenten con posterioridad y como consecuencia del reporte o denuncia de un presunto acto de corrupción.

Las medidas cautelares en favor de los reportantes/denunciantes serán las siguientes:

1. Dar aplicación del Fuero del Denunciante La terminación unilateral del contrato de trabajo o la destitución del Denunciante/Reportante de hechos y/o actos de corrupción que acrediten sumariamente ser objeto de las conductas contempladas en el artículo 2 y en el artículo 7 de la Ley 1010 de 2006, así como de cualquier acto injusto o de retaliación encaminado a la desmejora de las condiciones laborales del reportante/denunciante derivados de la decisión de denunciar, que se presenten con posterioridad y como consecuencia del reporte o denuncia de un presunto acto de corrupción, carecerá de todo efecto jurídico cuando se profieran dentro de los seis (6) meses siguientes a la denuncia/reporte, siempre y cuando la autoridad competente verifique la ocurrencia de las acciones de retaliación puestas en su conocimiento.
2. Traslado de dependencia administrativa dentro de la entidad o empresa a solicitud del reportante/denunciante.
3. Traslado de lugar de trabajo, sede o ciudad, en condiciones laborales equivalentes o mejores según sea el caso a solicitud del reportante/denunciante.
4. Traslado del trabajador reportante/denunciante a la modalidad de teletrabajo. La determinación de la clase de teletrabajo se hará de común acuerdo con el reportante/denunciante teniendo en cuenta su situación particular y las necesidades de las actividades laborales por este desempeñada.
5. Cualquier otra necesaria para garantizar los Derechos Laborales de los reportantes/denunciantes.

**El Comité Rector del Sistema Unificado de Protección a Reportantes/Denunciantes, previo concepto y socialización del Ministerio del Trabajo,** El Ministerio del Trabajo otorgará, mediante acto administrativo debidamente motivado, las Medidas de Protección Laboral a favor del reportante/denunciante, indicando cuáles son, su pertinencia, necesidad y por cuánto tiempo se otorgan, de acuerdo con el estudio de cada caso. La respuesta deberá otorgarse en un lapso máximo de quince (15) días hábiles, después de trasladada la solicitud de protección desde la Secretaría Técnica del SUPRAC, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 25 de la presente Ley.

 CATHERINE JUVINAO CLAVIJO Representante a la Cámara	 CARLOS FELIPE QUINTERO OVALLE Representante a la Cámara
 PIEDAD CORREAL RUBIANO Representante a la Cámara	 ALIRIO URIBE MUÑOZ Representante a la Cámara
 ALIRIO URIBE MUÑOZ Representante a la Cámara	

RECIBI  
COMISIÓN PERMANENTE CONSTITUCIONAL  
CÁMARA DE REPRESENTANTES  
05 JUN 2024  
HORA: 09:15am  
FIRMA: 

**Parágrafo 1.** El fuero de denunciantes contemplado ~~La garantía contemplada~~ en el numeral 1 a del presente artículo, tendrá una duración de seis (6) meses, prerrogables ~~evando sumariamente se acredite la persistencia de la situación derivada de la denuncia por presuntos hechos de corrupción.~~

**Parágrafo 2.** La protección que sea otorgada en el ejercicio del Programa deberá sujetarse a un período mínimo de tres (3) meses, a excepción de la contemplada en el numeral 1, la cual será objeto de revisión de los hechos que la originaron una vez al mes; lo anterior para verificar si persiste la situación de riesgo que motivó la medida de protección.

En caso de que ya no sea necesaria la medida de protección, se levantará mediante acto administrativo motivado, proferido por la autoridad competente. El periodo otorgado será modificable y renovable dentro del marco y objetivos de la presente Ley.

**Parágrafo 3. Indemnidad.** Se garantizará al reportante/denunciante, mantenerse indemne de cualquier reclamación, pleito, queja, demanda, sanción, condena, perjuicio o cualquier reclamación judicial o extracontractual con indemnización de perjuicios. Lo anterior, deberá aplicarse tanto a los casos en los que el denunciante revele el contenido de documentos a los que tenga acceso lícitamente, como a aquellos en los que obtenga copias o los retire de los locales de la organización de la cual es trabajador, desconociendo cláusulas contractuales o de otro tipo que estipulen que los documentos son propiedad de la organización.

Cuando el denunciante haya obtenido la información o documentos mediante la comisión de un delito, como la intrusión física o informática, la responsabilidad penal ha de seguir rigiéndose por el régimen ordinario aplicable.

Cordialmente,

 <b>CATHERINE JUVINAO CLAVIJO</b> Representante a la Cámara	 <b>CARLOS FELIPE QUINTERO OVALLE</b> Representante a la Cámara
 <b>PIEDAD CORREAL RUBIANO</b> Representante a la Cámara	

  
**05 JUN 2024**  
 HORA: 09:15am  
 FIRMA: 

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

**MODIFIQUESE EL ARTÍCULO 15** PROYECTO DE LEY NO. 291 DE 2023 CÁMARA, "Por la cual se adoptan medidas de protección para personas naturales frente al reporte o denuncia de presuntos actos y/o hechos de corrupción - Ley Jorge Pizano", el cual quedará así:

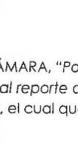
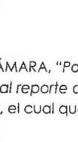
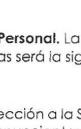
**Artículo 15. Medidas de protección a personas naturales sin vínculo laboral.** Para personas naturales sin relación laboral y con los demás supuestos descritos en el artículo 2 de esta Ley, también se sujetarán a medidas de protección para salvaguardar sus derechos económicos, ~~derecho al trabajo y libre desarrollo de la personalidad, que contemplan el libre ejercicio de su oficio u ocupación.~~ Las medidas se evaluarán y aplicarán según el caso, previo análisis de la autoridad competente.

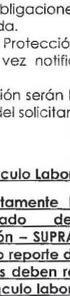
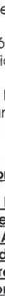
**Parágrafo 1.** El Ministerio del Trabajo conocerá de estas solicitudes de protección y evaluará su procedencia, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y si: (i) persiste la necesidad institucional de continuar con esos servicios y (ii) que el contratista haya ejecutado cabalmente sus obligaciones.

Lo anterior, para verificar la procedencia de la terminación, modificación o interpretación unilaterales del contrato de aquellas personas denunciadas de presuntos hechos de corrupción, la cual solo procederá previo pronunciamiento del referido Ministerio. Esto, teniendo en cuenta la especial situación de riesgo y de las represalias de las pueden ser víctimas los reportantes/denunciados de actos de corrupción con vínculos contractuales diferentes al laboral, tales como (i) retraso o fraccionamiento del pago de honorarios, (ii) imposibilidad de ejecución contractual por causas imputables al contratante, (iii) terminación, modificación o interpretación unilaterales del contrato, (iv) inclusión en listas negras sobre la base de un acuerdo sectorial, informal o formal, que pueda implicar que en el futuro la persona no pueda vincularse en determinado sector, **y (v) cualquier trato injusto o injustificado.**

**Parágrafo 2.** El Gobierno nacional a través del Ministerio de Trabajo reglamentará lo dispuesto en el presente artículo, en un término no mayor a ~~doce (12) meses~~ contados a partir de la promulgación de la presente Ley.

Cordialmente,

 <b>CATHERINE JUVINAO CLAVIJO</b> Representante a la Cámara	 <b>CARLOS FELIPE QUINTERO OVALLE</b> Representante a la Cámara
 <b>PIEDAD CORREAL RUBIANO</b> Representante a la Cámara	

  
**05 JUN 2024**  
 HORA: 09:15am  
 FIRMA: 

PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA

**SUSTITÚYASE EL ARTÍCULO 25** PROYECTO DE LEY NO. 291 DE 2023 CÁMARA, "Por la cual se adoptan medidas de protección para personas naturales frente al reporte o denuncia de presuntos actos y/o hechos de corrupción - Ley Jorge Pizano", el cual quedará así:

**Artículo 25. Procedimiento de Protección Laboral y a la Integridad Personal.** La ruta para la solicitud y otorgamiento de las Medidas de Protección solicitadas será la siguiente:

**Procedimiento de Protección a la Integridad Personal:**

- El reportante/denunciante podrá solicitar directamente la protección a la Secretaría Técnica del Sistema Unificado de Protección a Reportantes/Denunciados de Actos de Corrupción - SUPRAC o a la autoridad competente ante la que se presente la denuncia o reporte del presunto hecho o acto de corrupción. En el primer caso, la Secretaría Técnica del SUPRAC, en un plazo de diez (10) días hábiles, deberá remitir la solicitud de protección a la autoridad competente con los respectivos soportes, previa revisión del cumplimiento de los criterios objetivos y subjetivos establecidas en los literales a y b del artículo 2 de la presente Ley.
- La Secretaría Técnica del SUPRAC remitirá la solicitud a las entidades encargadas, así: ~~Medidas de protección laboral y medidas de protección a persona natural sin vínculo laboral, el Ministerio de Trabajo;~~ medidas de protección a la vida, integridad y seguridad personal, a las entidades de orden nacional y territorial que tengan dentro de su competencia la ejecución de programas de protección.
- Las entidades encargadas de brindar las Medidas de Protección adelantarán las evaluaciones técnicas pertinentes y determinarán qué Medidas de Protección se brindan y por cuánto tiempo. Estas medidas pueden cambiar, ser ajustadas, prolongadas o finalizadas de acuerdo con el nivel de riesgo que se derive del avance de las investigaciones o por el incumplimiento de las obligaciones suscritas mediante acta de compromiso por parte de la persona protegida.
- Las entidades encargadas de brindar las Medidas de Protección informarán de ello a la Secretaría Técnica del SUPRAC y ésta a su vez notificará la decisión al reportante/denunciante.
- Los tiempos de respuesta a las solicitudes de protección serán los determinados en esta Ley, procurando siempre preservar los derechos del solicitante de manera ágil y oportuna.

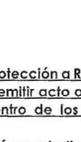
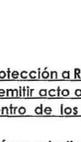
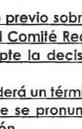
**Procedimiento de Protección Laboral y a Personas sin Vínculo Laboral:**

- El reportante/denunciante podrá solicitar directamente la protección a la Secretaría Técnica del Sistema Unificado de Protección a Reportantes/Denunciados de Actos de Corrupción - SUPRAC o a la autoridad competente ante la que se presente la denuncia o reporte del presunto hecho o acto de corrupción. Las autoridades competentes deben remitir la solicitud de protección en materia laboral y a personas sin vínculo laboral al SUPRAC dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción con los respectivos soportes.**
- El Comité Rector del Sistema Unificado de Protección a Reportantes/Denunciados de Actos de Corrupción - SUPRAC decidirá sobre la adopción de las Medidas de Protección Laboral y Medidas de Protección a personas naturales sin vínculo laboral.**

- El Comité Rector del Sistema Unificado de Protección a Reportantes/Denunciados de Actos de Corrupción - SUPRAC deberá emitir acto administrativo que decida sobre la valoración de la protección, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a su recepción. Para ello, el Ministerio del Trabajo elaborará un estudio previo sobre la solicitud, que será puesto a conocimiento de los integrantes del Comité Rector cinco (5) días calendario antes de la sesión en la cual se adopte la decisión sobre las medidas de protección.**
- Para la adopción de medidas de protección, se concederá un término de tres (3) días calendario, al empleador o contratante, para que se pronuncie sobre los hechos y pruebas que soportan la solicitud de protección.**

**Parágrafo.** Durante todo el procedimiento de protección laboral y a la integridad personal, las entidades deberán garantizar la reserva de la identidad de las personas destinatarias de las medidas de protección y de la información que constitucional y legalmente sea considerada como reservada, de conformidad a lo reglado por la Ley 1581 de 2012.

Cordialmente,

 <b>CATHERINE JUVINAO CLAVIJO</b> Representante a la Cámara	 <b>CARLOS FELIPE QUINTERO OVALLE</b> Representante a la Cámara
 <b>PIEDAD CORREAL RUBIANO</b> Representante a la Cámara	

  
**05 JUN 2024**  
 HORA: 09:15am  
 FIRMA: 

Bogotá DC., 5 de junio de 2024

**PROPOSICIÓN**

En mi condición de Representante a la Cámara y con sustento en la Ley 5ª de 1992, artículo 114, numeral 4, presento proposición modificativa al texto para primer debate al Proyecto de Ley No. 182 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se modifica la edad del consentimiento sexual para menores de edad, se protege la libertad sexual de niños, niñas y adolescentes en Colombia y se dictan otras disposiciones"

Modifíquese el artículo 4 de la siguiente manera:

**Artículo 4º.** Modifíquese el numeral primero del artículo 216 de la Ley 599 de 2000, así:

**ARTÍCULO 216. CIRCUNSTANCIAS DE AGRAVACIÓN PUNITIVA.** Las penas para los delitos descritos en los artículos anteriores, se aumentarán de una tercera parte a la mitad, cuando la conducta:

- 1. Se realizare en persona menor de ~~dieciséis (16)~~ **dieciocho (18)** años.

Atentamente,

**ALIRIO URIBE MUÑOZ**  
Representante a la Cámara  
Pacto Histórico - Circunscripción Bogotá



**PROPOSICIÓN PROYECTO DE LEY NO. 344 DE 2023 CÁMARA**

**"POR LA CUAL SE CREA LA EMPRESA COLOMBIANA DE MINERALES -ECOMINERALES-, SE DETERMINA SU OBJETO, SU NATURALEZA, SU ESTRUCTURA ORGÁNICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

Modifíquese el artículo 2 del proyecto de ley, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 2. CREACIÓN DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE MINERALES - ECOMINERALES.**

Créese la Empresa Colombiana de Minerales - ECOMINERALES, como una empresa industrial y comercial del Estado, del orden nacional, del sector descentralizado por servicios de la rama ejecutiva del poder público, vinculada al Ministerio de Minas y Energía, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y capital independiente.

En su organización interna regirá lo previsto por la Ley 489 de 1998, especialmente lo dispuesto en su artículo 93, y en sus relaciones con terceros se regirá bajo el derecho privado, como una sociedad de naturaleza mercantil lo previsto en los artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007.

Alvaro Leonel Rueda Caballero  
Representante a la Cámara  
Departamento de Santander



**JUSTIFICACIÓN**

Es necesario modificar el artículo 2 del proyecto, teniendo en cuenta que la Ley 1150 ya prevé el régimen aplicable en materia de contratación a la EICE, incluso aquellas que participan del mercado en competencia con particulares. Por otro lado, la Ley 489 prevé las disposiciones normativas desde el artículo 85 sobre las EICE.

**PROPOSICIÓN PROYECTO DE LEY NO. 344 DE 2023 CÁMARA**

**"POR LA CUAL SE CREA LA EMPRESA COLOMBIANA DE MINERALES -ECOMINERALES-, SE DETERMINA SU OBJETO, SU NATURALEZA, SU ESTRUCTURA ORGÁNICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

Elimínese el literal a del artículo 5 del proyecto de ley:

**ARTÍCULO 5. OBJETO.**

- a) La recepción de todos los bienes que el Estado recibe por concepto de reversión a la terminación de los títulos mineros en los casos que la Agencia Nacional de Minería así lo determine;

Alvaro Leonel Rueda Caballero  
Representante a la Cámara  
Departamento de Santander



JUSTIFICACIÓN

Es necesario eliminar el literal a) del artículo 5 del proyecto, con el fin de otorgar una ventaja competitiva para la EICE que por disposición legal generaría una competencia desleal frente al mercado, por lo que los bienes revertidos en los títulos mineros deben ir a la Agencia Nacional Minera ANM. Esto, de acuerdo con la Ley 489 de 1998 artículo 87, que reza:

**"PRIVILEGIOS Y PRERROGATIVAS.** Las empresas industriales y comerciales del Estado como integrantes de la Rama Ejecutiva del Poder Público, salvo disposición legal en contrario, gozan de los privilegios y prerrogativas que la Constitución Política y las leyes confieren a la Nación y a las entidades territoriales, según el caso.

No obstante, las empresas industriales y comerciales del Estado, que por razón de su objeto compitan con empresas privadas, no podrán ejercer aquellas prerrogativas y privilegios que impliquen menoscabo de los principios de igualdad y de libre competencia frente a las empresas privadas." (Negrita propia)

PROPOSICIÓN PROYECTO DE LEY NO. 344 DE 2023 CÁMARA

**"POR LA CUAL SE CREA LA EMPRESA COLOMBIANA DE MINERALES -ECOMINERALES-, SE DETERMINA SU OBJETO, SU NATURALEZA, SU ESTRUCTURA ORGÁNICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

Modifíquese el artículo 6 del proyecto de ley, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 6. PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES.** Para el mejor cumplimiento de su objeto, ECOMINERALES podrá, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, y para el desarrollo y mejor cumplimiento de su objeto empresarial, con autorización expresa del Congreso de la República, previo aval de la Junta Directiva, entrar a formar parte de otras sociedades, asociaciones, corporaciones o fundaciones como constituyente o participar en las ya constituidas, organizar asociaciones o empresas, o celebrar en cualquier forma el contrato de sociedad, siempre y cuando los objetivos de las sociedades o asociaciones de que se trate, sean iguales, similares, conexos o complementarios con el de ECOMINERALES o necesarios o útiles para el mejor desarrollo de su objeto.

La Empresa Colombiana de Minerale podrá llevar a cabo la ejecución de Alianzas Público - Privadas y Público -Populares con otros actores y empresas para el desarrollo de su objeto social.

Álvaro Leonej-Rueda Caballero  
Representante a la Cámara  
Departamento de Santander



JUSTIFICACIÓN

Es necesario modificar el artículo 6 del proyecto teniendo en cuenta que la mera autorización de la junta directiva constituye una facultad excesivamente amplia que podría generar diferentes actos de corrupción.

PROPOSICIÓN PROYECTO DE LEY NO. 344 DE 2023 CÁMARA

**"POR LA CUAL SE CREA LA EMPRESA COLOMBIANA DE MINERALES -ECOMINERALES-, SE DETERMINA SU OBJETO, SU NATURALEZA, SU ESTRUCTURA ORGÁNICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

Modifíquese el artículo 7 del proyecto de ley, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 7. RÉGIMEN JURÍDICO.** ECOMINERALES se someterá al régimen jurídico previsto para las empresas industriales y comerciales del Estado en la Ley 489 de 1998, conforme a las reglas del Derecho Privado.

Álvaro Leonel Rueda Caballero  
Representante a la Cámara  
Departamento de Santander



JUSTIFICACIÓN

Es necesario modificar el artículo 7 del proyecto teniendo en cuenta que la Ley 489 prevé las disposiciones normativas desde el artículo 85 sobre las EICE.

PROPOSICIÓN PROYECTO DE LEY NO. 344 DE 2023 CÁMARA

"POR LA CUAL SE CREA LA EMPRESA COLOMBIANA DE MINERALES -ECOMINERALES-, SE DETERMINA SU OBJETO, SU NATURALEZA, SU ESTRUCTURA ORGÁNICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Modifíquese el literal e) del artículo 12 del proyecto de ley, el cual quedará así:

ARTÍCULO 12. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.

(...)

- e. Avalar la presentación de Proyecto de Ley Autorizar en cada caso al (a) Presidente (a) para participar en la constitución de sociedades comerciales o industriales, asociaciones, corporaciones o fundaciones que se relacionen, a juicio de la Junta, con el objeto de la Empresa, o para adquirir, con las mismas limitaciones, acciones o partes de interés social en sociedades o corporaciones ya constituidas o que se constituyan;

(...)

Álvaro Leonel Rueda Caballero  
Representante a la Cámara  
Departamento de Santander



JUSTIFICACIÓN

Es necesario modificar el artículo 12 del proyecto, teniendo en cuenta que la facultad como se propone en el texto para primer debate es muy amplia y podría permitir eventuales actos de corrupción.

PROPOSICIÓN PROYECTO DE LEY NO. 344 DE 2023 CÁMARA

"POR LA CUAL SE CREA LA EMPRESA COLOMBIANA DE MINERALES -ECOMINERALES-, SE DETERMINA SU OBJETO, SU NATURALEZA, SU ESTRUCTURA ORGÁNICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Elimínese el literal l) del artículo 12 del proyecto de ley, el cual quedará así:

ARTÍCULO 12. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.

(...)

- l) Elegir al presidente de ECOMINERALES;

(...)

Álvaro Leonel Rueda Caballero  
Representante a la Cámara  
Departamento de Santander



**JUSTIFICACIÓN**

Es necesario eliminar el literal l) del artículo 12 del proyecto conforme lo previsto en la Ley 489 de 1998 en su artículo 91, ya que esta facultad corresponde al Presidente de la República.

**PROPOSICIÓN PROYECTO DE LEY NO. 344 DE 2023 CÁMARA**

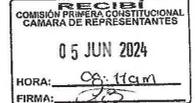
**"POR LA CUAL SE CREA LA EMPRESA COLOMBIANA DE MINERALES -ECOMINERALES-, SE DETERMINA SU OBJETO, SU NATURALEZA, SU ESTRUCTURA ORGÁNICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

Elimínese el parágrafo del artículo 17 del proyecto de ley, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 17. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** Los miembros de la Junta Directiva y los servidores públicos vinculados a ECOMINERALES estarán sujetos a las inhabilidades e incompatibilidades generales señaladas en las disposiciones legales vigentes y, además, a las normas de conflicto de intereses. Igualmente, los miembros de la Junta Directiva y los empleados de ECOMINERALES de los niveles directivo, asesor o ejecutivo no podrán durante el ejercicio de sus funciones ni dentro del año siguiente a su retiro, prestar sus servicios profesionales a la Empresa, ni hacer por sí ni por interpuesta persona contrato alguno con la misma, ni gestionar ante ella negocios propios o ajenos, salvo cuando contra ellos se entablen acciones por la entidad a la cual sirven o han servido. Tampoco podrán intervenir, por ningún motivo y en ningún momento, en negocios que hubieren conocido o adelantado durante el desempeño de sus funciones y por razón de su cargo.

**PARÁGRAFO.** ~~Lo anterior no impide a ninguna de las personas mencionadas arriba, adquirir los bienes o servicios que la Empresa suministra al público bajo condiciones comunes a todos los que lo soliciten.~~

  
 Álvaro Leonel Rueda Caballero  
 Representante a la Cámara  
 Departamento de Santander



**JUSTIFICACIÓN**

Es necesario eliminar el parágrafo del artículo 17 del proyecto teniendo en cuenta que la inhabilidad para contratar está prevista en el Estatuto General de Contratación, por lo que adquirir bienes y servicios también contravendría la normatividad de inhabilidades e incompatibilidades. Lo anterior se encuentra contemplado en la Ley 80 en su artículo 8.

**PROPOSICIÓN PROYECTO DE LEY NO. 344 DE 2023 CÁMARA**

**"POR LA CUAL SE CREA LA EMPRESA COLOMBIANA DE MINERALES -ECOMINERALES-, SE DETERMINA SU OBJETO, SU NATURALEZA, SU ESTRUCTURA ORGÁNICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

Modifíquese el artículo 18 del proyecto de ley, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 18. REPRESENTACIÓN LEGAL.** La dirección de la administración y la representación legal de la Empresa estarán a cargo de un (a) Presidente (a), quien tendrá el carácter de agente del (de la) Presidente (a) de la República, de su libre nombramiento y remoción, y será designado por éste (a) nombrado por la junta directiva, por periodos prorrogables de cuatro años.

  
 Álvaro Leonel Rueda Caballero  
 Representante a la Cámara  
 Departamento de Santander



JUSTIFICACIÓN

Es necesario modificar el artículo 18 del proyecto, teniendo en cuenta que conforme lo previsto en la Ley 489 de 1998 esta facultad corresponde al Presidente de la República.

PROPOSICIÓN PROYECTO DE LEY NO. 344 DE 2023 CÁMARA

**"POR LA CUAL SE CREA LA EMPRESA COLOMBIANA DE MINERALES -ECOMINERALES-, SE DETERMINA SU OBJETO, SU NATURALEZA, SU ESTRUCTURA ORGÁNICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

Modifíquese el artículo 19 del proyecto de ley, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 19. CALIDADES DEL PRESIDENTE DE ECOMINERALES.** El Presidente (a) de ECOMINERALES deberá ser un (a) profesional con estudios de posgrado, contar con cinco (5) años mínimo de experiencia en cargos directivos y reconocida trayectoria en la administración y representación de empresas, además de los requisitos exigidos por los estatutos de la EICE la Junta Directiva para su elección.



Álvaro Leonel Rueda Caballero  
Representante a la Cámara  
Departamento de Santander



JUSTIFICACIÓN

Es necesario modificar el artículo 19 del proyecto ajustándolo para que los requisitos queden previamente establecidos en los estatutos, evitando que la nominación se realice a capricho de cada Junta Directiva.

PROPOSICIÓN PROYECTO DE LEY NO. 344 DE 2023 CÁMARA

**"POR LA CUAL SE CREA LA EMPRESA COLOMBIANA DE MINERALES -ECOMINERALES-, SE DETERMINA SU OBJETO, SU NATURALEZA, SU ESTRUCTURA ORGÁNICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

Modifíquese el artículo 21 del proyecto de ley, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 21. FALTAS TRANSITORIAS.** Durante las faltas transitorias o accidentales del (de la) Presidente (a) de la Empresa, lo (la) reemplazará la persona que designe el Presidente de la República (la) Ministro (a) de Minas y Energía.



Álvaro Leonel Rueda Caballero  
Representante a la Cámara  
Departamento de Santander



JUSTIFICACIÓN

Es necesario modificar el artículo 21 del proyecto teniendo en cuenta que conforme lo previsto en la Ley 489 de 1998 en su artículo 91, esta facultad corresponde al Presidente de la República.

PROPOSICIÓN PROYECTO DE LEY NO. 344 DE 2023 CÁMARA

"POR LA CUAL SE CREA LA EMPRESA COLOMBIANA DE MINERALES -ECOMINERALES-, SE DETERMINA SU OBJETO, SU NATURALEZA, SU ESTRUCTURA ORGÁNICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Elimínese el literal a) del artículo 23 del proyecto de ley, el cual quedará así:

ARTÍCULO 23. CAPITAL Y PATRIMONIO. El capital de la EMPRESA COLOMBIANA DE MINERALES - ECOMINERALES, inicialmente estará conformado por:

a) Los activos que se revierten a favor del Estado con ocasión de la terminación de los títulos mineros o las sumas de dinero que se paguen en sustitución de dicha obligación, según lo disponga el administrador de estos activos y/o recursos.

(...)



[Signature]

Álvaro Leonel Rueda Caballero  
Representante a la Cámara  
Departamento de Santander

JUSTIFICACIÓN

Es necesario eliminar el literal a) del artículo 23 del proyecto teniendo en cuenta que otorgar una ventaja competitiva para la EICE por disposición legal generaría una competencia desleal frente al mercado, por lo que los bienes revertidos en los títulos mineros deben ir a la Agencia Nacional Minera ANM. Esto, de acuerdo con la Ley 489 de 1998 artículo 87:

"PRIVILEGIOS Y PRERROGATIVAS. Las empresas industriales y comerciales del Estado como integrantes de la Rama Ejecutiva del Poder Público, salvo disposición legal en contrario, gozan de los privilegios y prerrogativas que la Constitución Política y las leyes confieren a la Nación y a las entidades territoriales, según el caso.

No obstante, las empresas industriales y comerciales del Estado, que por razón de su objeto compitan con empresas privadas, no podrán ejercer aquellas prerrogativas y privilegios que impliquen menoscabo de los principios de igualdad y de libre competencia frente a las empresas privadas."

PROPOSICIÓN PROYECTO DE LEY NO. 344 DE 2023 CÁMARA

"POR LA CUAL SE CREA LA EMPRESA COLOMBIANA DE MINERALES -ECOMINERALES-, SE DETERMINA SU OBJETO, SU NATURALEZA, SU ESTRUCTURA ORGÁNICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Elimínese el literal b) del artículo 23 del proyecto de ley, el cual quedará así:

ARTÍCULO 23. CAPITAL Y PATRIMONIO. El capital de la EMPRESA COLOMBIANA DE MINERALES - ECOMINERALES, inicialmente estará conformado por:

(...)

b) La transferencia de los activos mineros que se encuentren a título de propiedad de las entidades públicas donde el Estado tenga participación, sea su dueño o controlante.

(...)



[Signature]

Álvaro Leonel Rueda Caballero  
Representante a la Cámara  
Departamento de Santander

JUSTIFICACIÓN

Es necesario eliminar el literal b) del artículo 23 del proyecto teniendo en cuenta que otorgar una ventaja competitiva para la EICE por disposición legal generaría una competencia desleal frente al mercado, por lo que los bienes revertidos en los títulos mineros deben ir a la Agencia Nacional Minera ANM. Esto, de acuerdo con la Ley 489 de 1998 artículo 87:

“PRIVILEGIOS Y PRERROGATIVAS. Las empresas industriales y comerciales del Estado como integrantes de la Rama Ejecutiva del Poder Público, salvo disposición legal en contrario, gozan de los privilegios y prerrogativas que la Constitución Política y las leyes confieren a la Nación y a las entidades territoriales, según el caso.

No obstante, las empresas industriales y comerciales del Estado, que por razón de su objeto compitan con empresas privadas, no podrán ejercer aquellas prerrogativas y privilegios que impliquen menoscabo de los principios de igualdad y de libre competencia frente a las empresas privadas.”

PROPOSICIÓN PROYECTO DE LEY NO. 344 DE 2023 CÁMARA

“POR LA CUAL SE CREA LA EMPRESA COLOMBIANA DE MINERALES -ECOMINERALES-, SE DETERMINA SU OBJETO, SU NATURALEZA, SU ESTRUCTURA ORGÁNICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Elimínese el literal d) del artículo 23 del proyecto de ley, el cual quedará así:

ARTÍCULO 23. CAPITAL Y PATRIMONIO. El capital de la EMPRESA COLOMBIANA DE MINERALES - ECOMINERALES, inicialmente estará conformado por:

(...)

d. ~~Las acciones, cuotas, derechos o partes de interés que representen los activos, derechos, y el capital de una sociedad o persona jurídica relacionados con el sector minero, una vez sea declarada judicialmente la extinción del derecho de dominio y transferida la titularidad del patrimonio a favor del Estado mediante sentencia en firme.~~

(...)

Álvaro Leonel Rueda Caballero  
Representante a la Cámara  
Departamento de Santander



JUSTIFICACIÓN

Es necesario eliminar el literal d) del artículo 23 del proyecto teniendo en cuenta que otorgar una ventaja competitiva para la EICE por disposición legal generaría una competencia desleal frente al mercado, por lo que los bienes revertidos en los títulos mineros deben ir a la Agencia Nacional Minera ANM. Esto, de acuerdo con la Ley 489 de 1998 artículo 87:

“PRIVILEGIOS Y PRERROGATIVAS. Las empresas industriales y comerciales del Estado como integrantes de la Rama Ejecutiva del Poder Público, salvo disposición legal en contrario, gozan de los privilegios y prerrogativas que la Constitución Política y las leyes confieren a la Nación y a las entidades territoriales, según el caso.

No obstante, las empresas industriales y comerciales del Estado, que por razón de su objeto compitan con empresas privadas, no podrán ejercer aquellas prerrogativas y privilegios que impliquen menoscabo de los principios de igualdad y de libre competencia frente a las empresas privadas.”

PROPOSICIÓN PROYECTO DE LEY NO. 344 DE 2023 CÁMARA

“POR LA CUAL SE CREA LA EMPRESA COLOMBIANA DE MINERALES -ECOMINERALES-, SE DETERMINA SU OBJETO, SU NATURALEZA, SU ESTRUCTURA ORGÁNICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Modifíquese el párrafo tercero del artículo 23 del proyecto de ley, el cual quedará así:

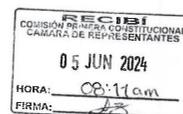
ARTÍCULO 23. CAPITAL Y PATRIMONIO. El capital de la EMPRESA COLOMBIANA DE MINERALES - ECOMINERALES, inicialmente estará conformado por:

(...)

PARÁGRAFO TERCERO. Para efectos de recibir bienes muebles o inmuebles a título de donación, no se requerirá insinuación judicial o notarial. Bastará, entonces, con el proceso de escrituración correspondiente para protocolizar la donación y el traslado de la propiedad. No obstante, se seguirán las normas presupuestales y de contratación estatal aplicables a la materia.

(...)

Álvaro Leonel Rueda Caballero  
Representante a la Cámara  
Departamento de Santander



JUSTIFICACIÓN

Es necesario modificar el parágrafo 3 del artículo 23 del proyecto teniendo en cuenta que las donaciones hechas por particulares a las entidades públicas siguen un régimen especial establecido en el Estatuto General de Contratación Estatal.

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 3° del Proyecto de Ley N° 397 de 2024 Cámara "Por medio de la cual se reforma la Ley 675 de 2001, referente al régimen de propiedad horizontal en Colombia y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 3. Modifíquese el Artículo 2 de la Ley 675 de 2001, el cual quedará así:

Artículo 2. Principios. Son principios orientadores de la presente Ley:

(...)

4. Libre iniciativa empresarial y privada dentro de los límites del bien común. Derecho que tiene todo ciudadano de destinar bienes legales de cualquier tipo, principalmente de capital, para la realización de actividades económicas encaminadas a la producción e intercambio de bienes y servicios con miras a obtener un beneficio económico o utilidad; de conformidad al uso del suelo establecido.

(...)

Jorge Eliécer Tamayo Marulanda  
Representante a la Cámara

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 13° del Proyecto de Ley N° 397 de 2024 Cámara "Por medio de la cual se reforma la Ley 675 de 2001, referente al régimen de propiedad horizontal en Colombia y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 13. Modifíquese el Artículo 24 de la Ley 675 de 2001, el cual quedará así:

Artículo 24. Entrega de los bienes comunes por parte del propietario inicial. La entrega de bienes comunes esenciales para el uso y goce de los bienes privados de un edificio o conjunto, tales como los elementos estructurales, accesos, escaleras, espesores y puntos fijos, se efectuará cuando el propietario inicial haya terminado la construcción de la última unidad o bienes privados con el ánimo de que se garantice la protección de dichas áreas y de los propietarios y residentes que ya hayan recibido.

Los bienes comunes de uso y goce general, ubicados en la propiedad horizontal, tales como zona de recreación y deporte y salones comunales, entre otros, se deberán entregar totalmente a las personas (s) designada(s) por la asamblea general; en su defecto al administrador definitivo, cuando se haya terminado la construcción y enajenación de un número de bienes privados que representen por lo menos el sesenta por ciento (60%) de los coeficientes de copropiedad.

La entrega deberá incluir los documentos de garantía de los ascensores, bombas y demás equipos, expedidas por sus proveedores, así como los planos y los certificados de disponibilidad, correspondientes a las redes eléctricas, hidrosanitarias y en general, de los servicios públicos domiciliarios esenciales, y las exigencias que contemple la Ley 1796 de 2016 o las normas a las que hubiere lugar.

Para efectos de entrega del sistema de ascensores estos deberán ser entregados certificados de conformidad con la norma técnica vigente para transporte vertical, se deberá seguir el procedimiento establecido en la presente Ley para la entrega de bienes comunes de uso y goce general.

Cuando los bienes privados consistan en áreas privadas libres, los bienes comunes de uso y goce general se entregarán a la persona o personas designadas por la asamblea general o en su defecto al administrador definitivo, cuando se haya terminado la enajenación de un número de bienes

privados que represente por lo menos el sesenta por ciento (60%) de los coeficientes de copropiedad.

Los bienes comunes deben ser accesibles para las personas con discapacidad desde el momento de su entrega.

Parágrafo. En los casos donde el constructor o propietario inicial tenga coeficientes de copropiedad al momento en el que la asamblea deba designar (s) persona(s) que deba recibir los bienes comunes, estos coeficientes no se contabilizarán para estos efectos legales.

Jorge Eliécer Tamayo Marulanda  
Representante a la Cámara



**PROPOSICIÓN**

Modifíquese el artículo 14° del **Proyecto de Ley N° 397 de 2024 Cámara "Por medio de la cual se reforma la Ley 675 de 2001, referente al régimen de propiedad horizontal en Colombia y se dictan otras disposiciones"**, el cual quedará así:

**Artículo 14.** Adiciónese el Artículo 24A a la Ley 675 de 2001, el cual quedará así:

**Artículo 24A. Entrega de los bienes comunes de propiedades horizontales por etapas.** Cuando se trate de propiedades horizontales desarrolladas por etapas, la entrega de bienes comunes esenciales para el uso y goce de los bienes privados de la respectiva etapa, tales como los elementos estructurales, accesos, escaleras, espesores y puntos fijos, ~~se efectúa de manera simultánea con la entrega de aquellos según las actas correspondientes.~~ **se efectuará cuando el propietario inicial haya terminado la construcción de la última unidad o bienes privados de la respectiva etapa con el ánimo de que se garantice la protección de dichas áreas y de los propietarios y residentes que ya hayan recibido.**

En cuanto concierne a los bienes comunes de uso y goce general, su entrega se hará cuando se haya terminado la construcción y enajenación de un número de bienes privados que represente por lo menos el sesenta por ciento (60%) de los coeficientes de copropiedad; para determinar dicho porcentaje en el reglamento de propiedad horizontal se deberá prever una tabla de coeficientes que determine el porcentaje asignado a los bienes privados de la respectiva etapa, los cuales serán calculados de conformidad con las disposiciones de la presente Ley.

En el caso que el constructor o propietario inicial tenga coeficientes de copropiedad de la respectiva etapa, al momento en el que la asamblea deba designar la(s) persona(s) que deba recibir los bienes comunes, estos coeficientes no se contabilizarán para estos efectos legales.

Para efectos de la entrega del sistema de ascensores **estos deberán ser entregados certificados de conformidad con la norma técnica**

**vigente para transporte vertical**, se deberá seguir el procedimiento establecido en la presente Ley para la entrega de bienes comunes de uso y goce general.

Los bienes comunes deben ser accesibles para las personas con discapacidad desde el momento de su entrega.

  
**Jorge Eliécer Tamayo Marulanda**  
**Representante a la Cámara**

**Óscar Hernán Sánchez León**  
Presidente

  
**Amparo Yaneth Calderon Perdomo**  
Secretaria

**Óscar Rodrigo Campo Hurtado**  
Vicepresidente

**Javier Eduardo Figueroa Pulido**  
Subsecretario (E)